

— MONITOR
FUERZA —
— LETAL

Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y El Caribe

Chile | 2024



OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

CENTRO DE ESTUDIOS
EN SEGURIDAD
CIUDADANA



FÓRUM BRASILEIRO DE
SEGURANÇA PÚBLICA

sspas | Servicio
Social
Pasionista

Programa de
Política de Drogas
PPD

TAP | UWI



MONITOR
DEL USO DE LA
FUERZA LETAL
EN VENEZUELA

Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina y El Caribe

Chile



**Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC)
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**



Alejandra Mohor
Iván Olivares
Montserrat Díaz
María José del Solar
Cecilia Kiefer
Bárbara Méndez

1. INTRODUCCIÓN

Chile es un Estado unitario, con un sistema político republicano, democrático y representativo; y un régimen de gobierno presidencialista, caracterizado por la concentración del poder político en la figura del presidente de la República. Territorialmente, se divide en dieciséis regiones administradas de manera desconcentrada y descentralizada. Alberga a una población cercana a los 20 millones de habitantes, siendo el 50,4% mujeres y alrededor del 88,5% residente en zonas urbanas. El 42% de la población del país se concentra en la Región Metropolitana de Santiago.

El Estado en Chile se divide en tres poderes independientes: el Poder Ejecutivo, encabezado por el presidente; el Poder Legislativo, que reside en el Congreso Nacional, integrado de manera bicameral por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, quienes se encargan de discutir proyectos de ley y fiscalizar los actos del Gobierno; y el Poder Judicial, un órgano independiente y autónomo¹ responsable de la administración de justicia y la aplicación del derecho vigente.

1.1. Marco normativo para el uso de la fuerza.

La Constitución Política de la República de Chile reconoce como Fuerzas de Orden y Seguridad Pública a Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, señalando que la función de estas es “dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior” (Decreto 100, 2005, art. 101).

Asimismo, se establece que corresponde a las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, la defensa y la seguridad nacional (Decreto 100, 2005). La naturaleza diversa de estas

¹ Existen otros órganos autónomos que desempeñan una función especializada, entre ellos la Contraloría General de la República y el Ministerio Público –a cargo de la investigación de los hechos constitutivos de delito–, que cumplen con labores en torno al funcionamiento de las agencias de seguridad del Estado.

instituciones tiene también correlato con su subordinación institucional, dependiendo las primeras dos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mientras que las Fuerzas Armadas dependen del Ministerio de Defensa.

Sin perjuicio de aquello, es importante indicar que el Decreto con Fuerza de Ley N°2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios establece que el orden público está a cargo de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Esta asignación de facultades no es reciente, pudiendo encontrar su antecedente en la Ley N°6825 que complementa la ley general de elecciones, del año 1941. Con posterioridad, la Ley N°18700 de 1988 estableció que dicha atribución se ejerce desde el tercer día anterior a un acto electoral y hasta el término de las funciones de los colegios escrutadores. Esto se limita por medio de la Ley N°19654 del año 1999 a dos días anteriores al acto electoral.

Respecto de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública también es posible identificar diferencias orgánicas relevantes, en tanto Carabineros de Chile corresponde a una institución policial técnica y de carácter militar (Ley N°18.961. Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, 1990), mientras la Policía de Investigaciones corresponde a una institución policial de carácter profesional, técnico y científico (Decreto Ley N°2460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, 1979).

Como se indicó en el informe anterior (Mohor et al., 2022), el marco normativo que regula el uso de la fuerza por parte de estas instituciones tiene carácter infralegal, por medio de decretos y circulares emanados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de órdenes generales emanadas por las propias policías. No obstante, a partir de la promulgación en el año 2022 de la Ley N°21427 que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública, se incorpora en las leyes orgánicas de ambas

instituciones el reconocimiento expreso de la facultad del uso de la fuerza pública, en términos de:

(...) como institución integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, se encuentra autorizado para hacer uso de la fuerza, cuando sea estrictamente necesaria y en la proporción o medida requerida para el desempeño de las funciones policiales.

Con todo, siempre en la medida de lo posible, se preferirá la utilización de medios no violentos antes de recurrir al uso de la fuerza. (Decreto Ley N°2460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, 1979, art. 1 ter; Ley N°18.961. Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, 1990, art. 2 quáter)

Sobre el uso de armas letales por parte de funcionarios policiales, este encuentra asidero legal a partir del artículo 103 de la Constitución Política que restringe su tenencia y porte de acuerdo con lo establecido en ley de quórum calificado promulgada al efecto. Esta norma corresponde a la Ley N°17798 sobre control de armas que, en su artículo 3, refiere una excepción general a la prohibición de porte o tenencia de armas, artefactos o municiones señalados en dicho artículo² respecto de Fuerzas Armadas y Carabineros; a la vez que establece una excepción parcial respecto de la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil³, a quienes se permite el porte o

² Se encuentra dentro de la prohibición: Armas largas cuyos cañones hayan sido recortados; armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática; armas de fantasía, entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva; armas de juguete, fogueo, balines, postones o aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos; armas artesanales o hechizas, artefactos o dispositivos, adaptados o transformados para el disparo de municiones o cartuchos; armas cuyos números de serie o sistemas de individualización se encuentren adulterados, borrados o carezcan de ellos; ametralladoras y subametralladoras, metralletas o cualquiera otra arma automática o semiautomática de mayor poder destructor o efectividad; municiones perforantes, explosivas, incendiarias, adaptadas, de alto calibre y toda aquella que por su naturaleza no corresponda al uso civil; entre otras. (Decreto 400. Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°17.798, Sobre Control de Armas, 1978)

³ Señala la norma que la cantidad específica de armas, artefactos o municiones de dicha naturaleza a cada una de estas instituciones será determinada por el ministro de Defensa Nacional, a proposición del director del respectivo servicio. (Decreto 400. Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°17.798, Sobre Control de Armas, 1978)

tenencia de armas automáticas livianas y semi automáticas, y de disuasivos químicos, lacrimógenos, paralizantes o explosivos y de granadas.

De lo anterior se identifica que, junto a las instituciones de orden público, se admite además el uso de la fuerza por medio de arma letal respecto de Gendarmería de Chile, servicio público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuya función es atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad (Decreto Ley N°2859. Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, 1979); así como de la unidad de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, corresponde a un servicio dependiente de la Comandancia en jefe de la Fuerza Aérea de Chile, a cargo de la “dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea” (Ley N°16752. Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a La Dirección General de Aeronáutica Civil, 1968), siendo considerados sus funcionarios como empleados civiles de las Fuerzas Armadas para todos los efectos legales.

Dicha autorización corresponde a funcionarios en servicios. Es importante precisar, no obstante, que la Ley sobre control de armas autoriza el porte de armas de fuego respecto de aspirantes a oficiales de Carabineros y Policía de Investigaciones siempre que se encuentren realizando su *práctica*⁴ (Decreto 400. Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°17.798, Sobre Control de Armas, 1978, art. 6).

En el caso de Fuerzas Armadas y Carabineros, el Decreto Ley N°3356, promulgada en el año 1980, estableció que Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Tenientes Coroneles o equivalentes y Suboficiales Mayores en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile pudieran mantener su Tarjeta de Identificación Institucional que les correspondía en servicio

⁴ Como parte de las actividades pedagógicas del proceso de formación, los aspirantes deberán cumplir con un periodo de práctica profesional asignados a una unidad. Las particularidades de esta y su extensión varían según escuela.

activo, pudiendo -entre otros elementos- portar las armas de fuego que tengan debidamente inscritas⁵.

Para el caso de la Policía de Investigaciones, a su vez, autoriza en su artículo 24 el porte de armas de fuego a funcionarios en retiro con grados de General, Subdirectores, Prefectos Inspectores, Prefectos y Subprefectos (Decreto Ley N°2460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, 1979). En la actualidad, se encuentra en tramitación un proyecto de ley (Boletín N°13478-02) que pretende homologar dicha facultad respecto de Gendarmería de Chile, autorizando el porte de armas de fuego a funcionarios pertenecientes a la Planta de Oficiales Penitenciarios y los Suboficiales Mayores en retiro que hayan cumplido a lo menos 20 años de servicio⁶. Esta iniciativa ha sido aprobada en primer trámite constitucional en enero de 2024.

1.2. Hitos normativos

En relación con los hitos normativos relevantes del periodo, es necesario indicar que este coincide con la emergencia sanitaria por Covid-19. La Constitución Política admite la figura del Estado de Excepción como instrumento para el control de orden público en contextos extraordinarios como guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública (Decreto 100, 2005); pudiendo delegar funciones tanto a instituciones policiales como militares⁷.

⁵ Para el caso de Carabineros, es importante referir que medios de comunicación han indicado la existencia de una instrucción del General Yañez, a cargo de la institución, emitió con fecha 5 de enero de 2024 para autorizar que funcionarios que no cuenten con arma de fuego personal puedan acceder a un arma y munición de servicio para su porte en calidad de franco. El argumento para esto se encontraría en una situación de inseguridad generalizada en el país, donde funcionarios fuera de servicio han intervenido haciendo uso de sus armas en eventos criminales, tales como robo. (La Tercera, 2024).

⁶ El proyecto original planteaba la autorización a funcionarios en retiro, sin indicación de requisito sobre permanencia en el servicio. Ver: Cámara de Diputadas y Diputados. (2024). Proyectos de ley. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=14016&prmBOLETIN=13478-02>

⁷ Corresponde al jefe de la Defensa Nacional "Asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de emergencia, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado,

Este instrumento fue utilizado durante el periodo en análisis, específicamente la figura del estado de catástrofe con motivo de la emergencia sanitaria, por medio de los decretos N°104 del 18 de marzo, N°269 del 16 de junio, N°400 del 12 de septiembre, N°646 del 12 de diciembre del año 2020, y decretos N°72 del 13 de marzo y N°153 del 30 de junio del año 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Dichos decretos supusieron el establecimiento del estado de catástrofe en la totalidad del territorio nacional.

Adicionalmente, se decretó estado de emergencia respecto de territorios específicos en tres ocasiones, con sucesivas prórrogas respecto del plazo de 15 días establecido por ley. Esta figura en particular es aplicable en contexto de grave alteración del orden público o de grave daño para la seguridad, debiendo ser declarada por el Presidente de la República (Decreto 100, 2005, art. 42).

El detalle puede verse en Anexo 1. Sobre estos estados de emergencia, no obstante excede el periodo de análisis, es necesario referir que este se ha mantenido desde que fuera decretado en mayo del año 2022, teniendo su última prórroga en diciembre del 2023, vigente a la fecha (Cámara de Diputadas y Diputados, 2023).

Más aún, es importante indicar que en enero de 2024 se promulgó la Ley N°21654 que modifica la carta fundamental en materia de prórrogas sucesivas del estado de excepción constitucional de emergencia. La modificación establece que, a partir de la sexta prórroga consecutiva, el Presidente de la República podrá decretar nuevas prórrogas por un plazo de 30 días, previo acuerdo del Congreso. Esto significa duplicar el plazo permitido para el estado de emergencia respecto de situaciones sostenidas en el tiempo, como es el caso del estado decretado para las regiones del Biobío y La Araucanía en mayo del año 2022.

debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción” (Ley N°18415. Ley Orgánica Constitucional de Los Estados de Excepción, 1985, art. 5 y 7).

Sobre el uso de la fuerza por parte de instituciones armadas en el contexto de estados de excepción se promulgó el Decreto N°8 de fecha 22 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece reglas del uso de la fuerza para las fuerzas armadas en los estados de excepción constitucional que indica. Esta normativa, en su artículo 2, señala como principios del uso de la fuerza la legalidad, proporcionalidad, necesidad, gradualidad y responsabilidad; así como los deberes de advertencia y de evitar daño colateral.

Respecto de las instituciones policiales, los principales hitos corresponden a modificaciones y elaboración de nuevos protocolos, tales como:

- Orden General N°2.780, de fecha 14 de julio de 2020, que actualiza protocolo sobre empleo de escopetas antidisturbios;
- Oficio N°13.274 del Subsecretario del interior, de fecha 25 de junio de 2021, que remite:
 - Protocolos de Intervención para el Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público.
 - Intervención en Reuniones Públicas o Manifestaciones.
 - Intervención ante acciones ilícitas.
- Orden General N°2.870, de fecha 20 de septiembre de 2021, que actualiza protocolos para el mantenimiento y restablecimiento del orden público.

Durante el año 2022, como se refirió previamente, se promulgó la Ley N°21427 que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública, consagrando en las leyes orgánicas de ambas instituciones el reconocimiento expreso de la facultad del uso de la fuerza pública. Esta norma, a su vez, modificó normas relativas a los procedimientos para hacer efectiva la

responsabilidad administrativa. Dentro de las modificaciones, se incluyó un artículo 83 ter que refiere los plazos de prescripción de la acción disciplinaria, indicando que dicho plazo, así como la tramitación de la acción, se suspenden ante la presentación de denuncia o querrela en contra del funcionario, hasta el término de la acción penal.

Sobre el plazo de prescripción de la acción disciplinaria, se establece un periodo de cuatro años salvo que los hechos sean constitutivos de delitos, en cuyo caso el plazo corresponden a la prescripción de la acción penal. Los plazos de prescripción de la acción penal se consagran en el artículo 94 del Código Penal, y se diferencian según se trate de simple delito, con plazo de 5 años, crímenes con plazo de 10 años y crímenes a los que la ley establece pena de presidio perpetuo, cuya acción prescribe en 15 años.

Un hito que debe ser señalado, sin perjuicio de exceder el periodo de análisis, corresponde a la Ley N°21.560, que modifica textos legales que indica para fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial y de Gendarmería de Chile. Esta norma, promulgada en abril de 2023, modificó las leyes orgánicas de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería para, entre otras cosas, incorporar un artículo que impide la separación de funciones o afectación en la remuneración mientras no concluya la investigación administrativa de aquellos funcionarios que “en ejercicio de su cargo o con ocasión de éste haga uso de su arma de servicio, armamento menos letal o elementos no letales, para rechazar alguna violencia o vencer la resistencia contra la autoridad” (Ley N°21.560. Modifica Textos Legales Que Indica Para Fortalecer y Proteger El Ejercicio de La Función Policial y de Gendarmería de Chile, 2023).

La norma, asimismo, refiere que respecto de funcionarios de estas instituciones y de las Fuerzas Armadas en el marco de funciones de resguardo de orden público, no se le atribuye la calidad de imputado en los casos que pudiesen constituir legítima defensa de terceros, sino que deberán ser estimados como víctimas o testigos para todos los efectos

legales. Esto, salvo que los antecedentes permitan atribuir participación punible.

Para efectos de configurarse el ejercicio de las funciones de resguardo del orden público, estas podrán entenderse, entre otras, como aquellas que se ejercen durante estados de excepción constitucional, protección de la infraestructura crítica⁸, resguardo de fronteras, y funciones de policía cuando correspondan, o cuando se desempeñan en el marco de sus funciones fiscalizadoras (Ley N°21.560. Modifica Textos Legales Que Indica Para Fortalecer y Proteger El Ejercicio de La Función Policial y de Gendarmería de Chile, 2023, art. 6).

Sobre la persecución penal de los homicidios cometidos por funcionarios policiales, es importante referir que desde el año 2018 se implementó un protocolo intersectorial de alerta temprana ante muertes bajo control, custodia o cuidado del Estado⁹. Este documento refiere que el país carece una definición sobre el concepto de “muertes bajo control, custodia o cuidado”, por lo que se remite al concepto de privación de libertad contenido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura, ratificado por Chile, que la comprende como “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente” (Decreto N°340. Promulga el protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 2009, art. 4). Con posterioridad, en el año 2019, el Ministerio Público emitió una Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia institucional, por medio del Oficio FN N°618/21. Este

⁸ Con fecha 3 de febrero del año 2023, se publicó la Ley N°21542 que modifica la carta fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente. Consagra la norma que podrá ordenarse la protección de las “instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país”. Dicha autorización requiere un decreto supremo fundado, suscrito por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Defensa y tendrá una duración de 90 días, prorrogable con acuerdo del Congreso.

⁹ Ver <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=185862&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>.

documento, que incorpora criterios para la investigación de los delitos de torturas, desaparición forzada de personas y homicidio, indica como una dificultad de la investigación que estas “pueden verse obstaculizadas por la posible existencia de un compromiso corporativo en los agentes de las instituciones públicas a la que pertenecen los imputados, tales como la alteración de elementos de prueba y registros, e intimidación de víctimas y testigos” (Ministerio Público, 2019, p.10).

Sobre lo anterior, en un apartado referido a aspectos generales de las diligencias de investigación en materia de tortura, señala que las diligencias investigativas sean solicitadas a la institución policial distinta de la que formen parte los funcionarios investigados. Es necesario indicar, sin embargo, que tanto el protocolo como la instrucción general nada dicen sobre su aplicabilidad en casos de violencia letal policial ocurrida en contextos de enfrentamiento o flagrancia.

1.3. Contexto sociopolítico.

- **Estallido social: últimos dos meses**

Tal como se indica en el informe anterior (Mohor et al., 2022) el 18 de octubre de 2019 Chile se sumerge en una de las crisis sociopolíticas más importantes experimentadas desde el retorno a la democracia. Con consignas como #Chile despertó y #NoSon30PesosSon30Años, multitudes se manifiestan en las calles neurálgicas del país presentando diversas demandas sociales convergentes en la necesidad de cambios estructurales. Indistintamente, tanto las manifestaciones pacíficas como los disturbios públicos fueron reprimidos por las policías con altos niveles de violencia generalizada, configurando hechos de violación a los derechos humanos sin precedentes desde la dictadura cívico militar. Sobre esto, destacan por su sistematicidad las múltiples lesiones oculares por impacto de balines de metal y goma hacia la población, especialmente, manifestante. Relevante, además, es la decisión de las autoridades por declarar Estado

de Excepción Constitucional de Emergencia, incorporando en el control del orden público a las Fuerzas Armadas.

A pesar de la represión, las manifestaciones se mantuvieron, teniendo hitos históricos como la marcha nacional del 25 de octubre de 2019, catalogada como la más grande de la historia reciente de Chile al congregarse a 1.2 millones de personas en la región metropolitana. Sin embargo, estas expresiones de descontento masivo cesan en marzo de 2020 por la llegada de la pandemia y las consiguientes restricciones de movilidad.

A 4 años del Estallido, como indica Amnistía Internacional, sólo 0,2% de los culpables de violaciones a los derechos humanos han recibido una condena; otras causas peligran ante la prescripción de los delitos y ningún alto mando ha sido imputado por acción u omisión¹⁰; alimentando hasta la fecha un ambiente de impunidad del Estado, comprometiendo su legitimidad, los valores de la democracia y el respeto irrestricto de los DD.HH.

- **SARS-CoV-2**

El año 2020 fue un año especial para todo el mundo y Chile no fue la excepción. El 3 de marzo de 2020 se confirma el primer caso de SARS-CoV-2 en el país. 8 días después la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el coronavirus como una pandemia global. Las semanas posteriores fueron claves: el 16 de marzo Chile entra en la llamada fase 4, cerrando sus fronteras; el 18 de marzo se decreta Estado de Excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional; para luego el 25 de marzo establecer las primeras cuarentenas del país.

¹⁰ Chile: A cuatro años del estallido social persiste la impunidad y la falta de reparación integral para las víctimas - Amnistía Internacional (amnesty.org)

● Criminalidad

La criminalidad del país, caracterizada por ser de tipo moderada, se ve reducida debido a las restricciones de movilidad. Así, según las Estadísticas Oficiales del Centro de Estudios y Análisis del Delito de la Subsecretaría de la Prevención del Delito (SPD) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el país pasó de tener un registro de 2.903,8 casos policiales de delitos de mayor connotación social¹¹ c/100 mil hab. a 1.986,2 en 2020 y 1.702,5 en 2021, para luego estabilizarse en 2022 con 2.462,4¹²

Tabla 1. Tasa c/100 mil hab. de casos policiales de delitos de mayor connotación social por año para el periodo 2019 a 2022

	2019	2020	2021	2022
DMCS	2.903,8	1.986,2	1.702,5	2.462,4

Fuente: Elaboración propia a partir de CEAD

En detalle, y como muestra la siguiente tabla, los delitos que caracterizan este grupo fueron los de hurto pasando de 885 casos policiales c/100 mil hab. a 496,1 en 2020 y 411,5 en 2021, para luego incrementarse en 2022 con 595,7. En segundo lugar, el robo con violencia o intimidación con 412,6 casos policiales c/100 mil hab. en 2019 a 340,4 en 2020, 242,9 en 2021 y 396,2 en 2022.

¹¹ Los delitos de connotación social o DMCS es una categoría que se refiere a delitos violentos que afectan los bienes jurídicos de la propiedad y la vida, y que tienen repercusiones mediáticas y sociales. Estos incluyen los delitos de homicidio, hurto, lesiones leves, lesiones menos graves, graves o gravísimas, otros robos con fuerza, robo con violencia o intimidación, robo de objetivos de o desde vehículo, robo en lugar habitado, robo en lugar no habitado, robo por sorpresa, y violaciones. Dependiendo de la institución e instancia se podrá incorporar VIF-violencia intrafamiliar.

¹² A efectos de contrastar los datos y de graficar el comportamiento anómalo de la comisión de los delitos, en las tablas que sigue se incluye el año 2019, a pesar de no estar contemplado en el estudio.

Tabla 2. Tasa c/100 mil hab. de casos policiales de los delitos de hurtos y robo con violencia o intimidación por año para el período 2019 a 2022

	2019	2020	2021	2022
Hurtos	885,0	496,1	411,5	595,7
Robo con violencia o intimidación	412,6	340,4	242,9	396,2

Fuente: Elaboración propia a partir de CEAD

En cuanto al homicidio, el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos¹³, estima que desde el 2018 ha habido un crecimiento sostenido del número de víctimas de homicidios consumados, habiendo una disminución durante 2021¹⁴ y recuperándose la tendencia el año siguiente. Si bien estas cifras representan una preocupación nacional, en comparación a otros países de la región y al mundo, Chile sigue registrando una baja violencia homicida.

Tabla 3. Tasa c/100 mil hab. y frecuencia de homicidios consumados por año para el período 2019 a 2022

	2019	2020	2021	2022
Homicidio				
Tasa c/100 hab.	4,8	5,7	4,6	6,7
Frecuencia	924	1.115	906	1.322

Fuente: Elaboración propia a partir de Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos

¹³ Las cifras presentadas muestran una diferencia con las producidas por el CEAD debido a que dicha información corresponde a “casos policiales”, reportados por las policías de Chile (Carabineros de Chile y Policía de investigaciones) y corresponden a delitos conocidos por la policía y que consideran detenciones por flagrancia y denuncias formales realizadas por la ciudadanía en Carabineros de Chile o la PDI. <http://cead.spd.gov.cl/centro-de-documentacion/>

¹⁴ La UNODC en “How COVID-19 is changing the world: a statistical perspective” plantea que la comparabilidad de los datos de los años 2020 y 2021 debe ser interpretados considerando el contexto de pandemia donde se registró una disminución del fenómeno delictual asociado a las restricciones sanitarias. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/coronavirus.html>

Como indica el mismo informe, además de la frecuencia, hay una tendencia al cambio en la principal arma utilizada, puesto que si en 2019 los homicidios se realizaban por medio el arma blanca (47%), en 2022 un 53,9% son a través de arma de fuego; a su vez, hay un cambio en la proporción de víctimas con imputado conocido¹⁵, pasando de un 74,2% en 2019 a 58,4% en 2022; finalmente la vía pública se mantiene como el lugar donde más se cometió el homicidio, llegando a un 64,1% el año 2022; y el móvil predominante es la venganza y/o ajuste de cuentas con una presencia del 28% en 2021.

Tabla 4. Porcentaje de víctimas de homicidios consumados con al menos un imputado conocido por año para el período 2019 a 2022

	2019	2020	2021	2022
Imputado conocido	74,2%	72,3%	67,7%	58,4%
Imputado desconocido	25,8%	27,7%	32,3%	41,6%

Fuente: Elaboración propia a partir del Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos.

● Instituciones policiales

Respecto de las instituciones policiales, el año 2020 Chile experimenta su mínimo histórico en confianza con un 32%, debido a factores como la corrupción y la respuesta ante las manifestaciones sociales, entre las cuales se incluyen hechos de represión y violación de los DD.HH¹⁶. Para el mismo año, el promedio de la región fue de un 36%¹⁷. En cuanto a la valoración ciudadana, la encuesta Bicentenario para el año 2021 estima que solo un 17% de las personas confía en Carabineros (bajando 16 puntos porcentuales desde 2019) Complementariamente, solo un 13% cree que la institución funciona con mucha integridad y transparencia¹⁸.

¹⁵ “Un imputado será categorizado como 'Imputado conocido' siempre que exista un registro SAF de algún tipo de documento (entendiendo esto como cédula de identidad nacional o extranjera, pasaporte u otro) más el número de documento, que acredite su identificación” (Fiscalía Ministerio Público de Chile. Boletín Estadístico Anual. Enero - diciembre 2023).

¹⁶ Informe Chile 2020 Corporación Latinobarómetro.

¹⁷ Informe 2021 Corporación Latinobarómetro.

¹⁸ Para revisar resultados generales visitar: Resultados Encuesta Bicentenario UC 2021 - Centro Políticas Públicas UC

Como respuesta a esta caída aprobatoria y a otros hitos anteriores de relevancia¹⁹ se inicia un proceso de reforma policial -primeramente, en julio de 2018, a través del Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública-institucionalizado el año 2022 en la Comisión para la Reforma de Carabineros -Decreto Supremo N° 103/20²⁰. En torno a sus áreas de competencia, destaca el ámbito legislativo; y el ejecutivo, apoyado financieramente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)²¹.

En líneas similares, en abril de 2019 el INDH es designado como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNPT), instalándose como organismo autónomo del Estado²². Respecto a causas judiciales que involucraron a fuerzas de Orden y Seguridad, durante los años 2020-2022 la justicia chilena estableció responsabilidad penal en importantes casos de connotación pública²³.

¹⁹ Entre los que se incluyen la malversación de caudales públicos de Carabineros (2016); la operación Huracán y la manipulación de pruebas por parte de la Unidad de Inteligencia Operativa Especial de Carabineros (2018); el homicidio de Camilo Catrillanca en el operativo policial en Temuco (2018); y la violación sistemática de derechos humanos durante el Estallido Social (2019).

²⁰ Esta tiene como objetivo prestar asesoría a la Ministra del Interior y Seguridad Pública en materias específicas vinculadas a la reforma y modernización de Carabineros de Chile, cada vez que éste lo requiera; proponer, revisar y comentar propuestas que apunten a reformar y modernizar Carabineros de Chile; y promover las coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias para materializar las medidas relacionadas al objeto de la Comisión, cuando la Ministra del Interior y Seguridad Pública así lo solicite.

²¹ Tal como indica el proyecto, el objetivo principal de este financiamiento fue el de apoyar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MISP), a través de la Subsecretaría del Interior, en sus esfuerzos por (i) reformar y modernizar las policías de Chile (Carabineros y PDI), con el objetivo fundamental de renovar y mejorar sus capacidades para ejercer las funciones de prevención de la violencia, investigación del delito y el control del orden público; y (ii) mejorar la capacidad de gestión de los incidentes cibernéticos. BID | Apoyo a la Reforma de Carabineros (iadb.org)

²² Con antecedente en la aprobación del Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura por parte del Estado de Chile el año 2009.

²³ El año 2020, el funcionario de carabineros Juan Maulén es condenado a 5 años de libertad vigilada intensiva por el delito de homicidio frustrado a Esteban Carter. En 2021, Carlos Alarcón, funcionario de carabineros culpable de homicidio consumado de Camilo Catrillanca es condenado a 16 años de cárcel; asimismo Patricio Maturana, funcionario de carabineros culpable de cegar a la senadora Fabiola Campillay, es sentenciado a 12 años y 183 días de cárcel. Finalmente, el año 2022, Marco Treuer, coronel en retiro recibe 7 años de presidio efectivo por caso Álex Lemun.

● Migración

Otro aspecto de relevancia para el país en el periodo estudiado es el aumento en el flujo migratorio. En comparación al resto de la región, Chile se ha mantenido históricamente en migraciones menores y localizadas, sin embargo, en los últimos años ha experimentado un arribo peculiar de personas extranjeras, debido, entre otras cosas, al imaginario de estabilidad económica y social que representa Chile luego de la vuelta a la democracia²⁴. En este contexto, entre 2017 y 2021 la cantidad de extranjeros residentes en el territorio nacional se duplicó²⁵, con predominio de nacionalidades latinoamericanas como Venezuela (65,9%)²⁶, Bolivia (11,3%) y Colombia (6,6%) durante el año 2022, las que, a su vez, concentran un 83% de la población extranjera en situación de irregularidad para dicho año.

Tabla 5. Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de los años 2019 a 2022

	2019	2020	2021	2022
Residencia habitual	1.474.730	1.501.995	1.564.160	1.625.074

Fuente: Elaboración propia a partir de INE

De manera ilustrativa, en la siguiente tabla es posible visualizar la evolución de la población migrante residente en Chile²⁷ esta vez con los datos del Servicio Jesuita al Migrante, además se presenta el número estimado de personas extranjeras que ingresaron al país por paso no habilitado, viendo una importante alza durante el año 2020 y 2021. Sobre esto, el SJM indica que este aumento se presenta en un contexto de las

²⁴ Situación migratoria en Chile: tendencias y respuestas de política en el período 2000-2021 (undp.org)

²⁵ Para revisar cifras completas, visitar: Cifras (migracionenchile.cl)

²⁶ Chile es el tercer país de América Latina en recibir la mayor cantidad de venezolanos, convirtiéndose en uno de los Estados con mayor tasa de crecimiento de migrantes en el corto plazo. Para revisar informe completo, visitar: Integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos: Los casos de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú (iom.int)

²⁷ Para revisar evolución completa visitar www.migracionenchile.cl/poblacion.

medidas administrativas que restringieron el acceso regular debido a la pandemia y la crisis humanitaria y política en Venezuela y Haití²⁸.

Tabla 6. Evolución de la población migrante residente en Chile por año durante los años 2010-2020

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Frecuencia	410.998	746.465	1.301.381	1.450.333	1.462.103	1.482.390
% de la población total	2,3%	4,4%	6,9%	7,6%	7,5%	7,5%
Frecuencia paso no habilitado	--	--	6.310	8.048	16.848	23.673 (a julio 2021) ²⁹

Fuente: Elaboración propia a partir de Servicio Jesuita Migrante³⁰

En otra dimensión del fenómeno, a pesar de no tener cifras que lo respalden³¹, este flujo migratorio ha producido en la percepción ciudadana una asociación entre delincuencia y migración, alimentando un ambiente xenofóbico dirigido especialmente al sector más pobre y racializado. En aspectos formales, esto se traduce en discusiones y decisiones político criminales punitivas y en retroceso severo de las garantías de las personas migrantes. Un ejemplo de lo anterior es que si bien el año 2021 se promulga la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325³², el primer lineamiento del Estado chileno para el abordaje de un proceso migratorio seguro, ordenado y regular que, entre sus elementos, elimina la figura penal de migración irregular (Art. 9), la cámara de diputados sigue presentando y discutiendo proyectos de ley vinculados a la expulsión de migrantes “ilegales”.

²⁸ Para revisar nota completa visitar Ingreso por paso no habilitado en 2021 llega a su máximo histórico - SJM Chile

²⁹ Datos proporcionados por PDI al Servicio Jesuita Migrante a través de solicitud de transparencia.

³⁰ Las cifras entre el Servicio Jesuita Migrante y el INE (instituto nacional de estadística) podrán variar debido a los instrumentos de medición de cada uno.

³¹ Esto es ampliamente desarrollado en el estudio Immigration, Crime and Crime (Mis) Perceptions (2020). Inmigración, Delincuencia y (Mis)Percepciones de la Delincuencia (iadb.org)

³² Para revisar ley completa, visitar Ley Chile - Ley 21325 - Biblioteca del Congreso Nacional (bcn.cl)

- **Proceso constituyente y gobierno nacional**

Finalmente, el 2020 no solo significó transformaciones en materia de salud pública -y su impacto en las cifras de comisión delictiva- sino que también trajo importantes hitos en la esfera política. Con antecedente en el estallido social, tras extensas jornadas de protestas, el 15 de noviembre de 2019, los partidos políticos acordaron la realización de un plebiscito nacional para redactar una nueva constitución. Sin embargo, debido a la pandemia, este es recalendarizado para el 25 de octubre de 2020, con el horizonte de constituirse en un inédito ejercicio de reemplazo de la carta magna redactada durante la dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet en 1980.

En paralelo, el país se despide del presidente Sebastián Piñera con un 71% de desaprobación, con una caída de 22 puntos atribuida a su gestión durante Estallido social³³. En este contexto, una amplia mayoría del país elige presidente a Gabriel Boric Font de Convergencia social derrotando a José Antonio Kast del partido Republicano y convirtiéndose en el mandatario más joven de la región.

Finalmente, el 4 de julio de 2021, se lleva a cabo la inauguración de la Convención Constitucional eligiendo presidenta a Elisa Loncón, reconocida académica mapuche. Sin embargo, en septiembre del año 2022, la opción “Rechazo” triunfa en las urnas, manteniendo vigente la constitución actual y abriendo un segundo proceso a realizarse durante el año 2023.

El Servicio Electoral de Chile reporta ocho (8) actos electorales durante periodo de interés (ver anexo 2). Estos sucesivos procesos electorales implicaron también el despliegue permanente de militares en el resguardo de los locales de votación, en observancia a la norma sobre votaciones populares y escrutinios que establece que el orden público está a cargo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

³³ Informe especial Cadem: Sebastián Piñera cierra su mandato con 71% de desaprobación y 24% de aprobación - Sitio Web Cadem

2. METODOLOGÍA

En este apartado se describen los criterios y procesos metodológicos que el capítulo ha seguido para el levantamiento y procesamiento de datos orientado al cálculo de los indicadores nacionales. Dichos criterios y procesos se ajustan a lo establecido en el apartado de metodología del informe comparado, incluyendo definiciones conceptuales, fuentes, criterios de búsqueda mínimos y atributos mínimos que describen las características de los hechos noticiosos analizados.

Este apartado incluye: una sección de consideraciones metodológicas que desarrolla la adaptación de la metodología y otras consideraciones, a la realidad nacional; una sección de fuentes de información que describe los datos levantados y procesados para el cálculo de indicadores; una sección de procedimiento de levantamiento de información que describe el proceso de solicitud o captura de información; y una sección de procedimiento de procesamiento de información que describe el proceso de tratamiento de la información levantada y su preparación para el cálculo de indicadores.

2.1. Fuentes de información

En esta sección se describen las fuentes de información y el tipo de datos solicitados o recogidos de cada una de ellas. A continuación, se presenta una tabla que resume el tipo de datos solicitados o extraídos por fuente de información, y el estado de entrega o recolección de dicho dato, para el periodo 2020 a 2022. Posteriormente, se propone una descripción más acabada de las fuentes de información consultadas, así como de los datos solicitados, extraídos, y recibidos.

Tabla 7. Resumen fuentes de información

Fuentes - Datos	Datos oficiales		Prensa digital
	Institución a la que solicita	Estado de entrega	
Civiles muertos/heridos por policía en servicio con arma de fuego	Carabineros de Chile	Entregado	Recogido
	Policía de Investigaciones de Chile	Señala no disponible	
Policías en servicio muertos/heridos por civil con arma de fuego	Carabineros de Chile	Entregado	Recogido
	Policía de Investigaciones de Chile	Señala no disponible	
Detenciones	Carabineros	Entregado	No buscado
	Policía de Investigaciones de Chile	Entregado	
Armas incautadas	Carabineros de Chile	Entregado	No buscado
	Policía de Investigaciones de Chile	Entregado	
Dotación policial	Carabineros de Chile	Entregado de forma parcial	No buscado
	Policía de Investigaciones de Chile	Entregado en segunda solicitud	
	Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional	Denegado	
Homicidios	Servicio Médico Legal	Entregado de forma parcial	No buscado
	Carabineros de Chile	Entregado	
	Policía de Investigaciones de Chile	Entregado	
Acciones judiciales presentadas y formalizadas en materia de vulneraciones a Derechos Humanos	Instituto Nacional de Derechos Humanos	Entregado de forma parcial	No buscado

- **Datos oficiales**

Los datos requeridos para elaborar los indicadores relativos a los datos oficiales fueron solicitados por medio de la ley N°20.285, la cual regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. La solicitud de información

se concentró en cinco instituciones incluyendo Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Nacional de Derechos Humanos y Servicio Médico Legal.

Una vez que las instituciones hayan remitido la información solicitada, la respuesta es revisada por el equipo de investigación para identificar si la información fue entregada, entregada de forma parcial o denegada. En caso de que la información haya sido entregada de forma parcial, el equipo, a través de la plataforma del Consejo para la Transparencia, ingresa una nueva solicitud específica para obtener mayor detalle de la información faltante.

La mayor parte de la información solicitada a través de la Ley de Transparencia fue requerida de manera desagregada para variables relevantes como territorios, medios, entre otros, según se trate. Esto con el objetivo de avanzar en análisis más detallados de acuerdo con lo que pareciera relevante en función del indicador analizado. Sin embargo, la información entregada no respondió a estos criterios de desagregación o lo hacía solo parcialmente, de modo que no fue viable profundizar en dichos análisis para la mayor parte de los indicadores. No obstante, se procura avanzar en ese sentido cuando ha sido posible.

La Policía de Investigación no reportó agentes heridos ni fallecidos, así como tampoco datos relativos a civiles heridos y fallecidos en sus operativos, bajo el fundamento que el Centro de Análisis Criminal no posee eso en sus bases de datos. Sin embargo, entregó información relativa a la dotación del personal de la institución entre los años 2020 y 2022, el número total de homicidios entre los años 2020 y 2022, el número total de personas detenidas entre los años 2020 y 2022, y el número total de armas de fuego incautadas entre los años 2020 y 2022.

Carabineros, por su parte, entregó la información solicitada en su mayoría relativo a lo siguiente: incidentes con resultado de civiles heridos entre los años 2020 y 2022, incidentes con resultado de civiles fallecidos entre los años 2020 y 2022, incidentes con resultado de funcionarios heridos entre los años 2020 y 2022, incidentes con resultado de funcionarios fallecidos entre los años 2020 y 2022, número total de homicidios entre los años 2020 y 2022, número total de personas detenidas entre los años 2020 y 2022, número total de armas de fuego incautadas entre los años 2020 y 2022 y dotación total personal de carabineros entre los años 2020 y 2022 - a excepción de la desagregación por región en este último caso, debido a que por parte de la Institución se consideró por parte de la institución que se aplicaba una de las causales de reserva de entrega de información de acuerdo a la ley N°18.961 y la ley N°20.285.

El Ministerio de Defensa recibió la solicitud de información relativa a la dotación de fuerzas armadas asignadas a las tareas de seguridad interior y resguardo del orden público entre los años 2020 y 2022, desagregado según institución, región, fecha y contexto. Sin embargo, se observa una situación diferente a las anteriormente mencionadas, ya que el órgano administrativo aplicó la causal de excepción de entrega de información establecida en el artículo 21 N°3 y N°5 de la ley N°20.285.

En Anexo 3 se presenta el detalle de información solicitada, incluyendo el nivel de desagregación del dato requerido, así como lo entregado como respuesta por institución.

Datos de prensa digital

La segunda fuente de información para elaborar los indicadores del Monitor para el capítulo de Chile fueron datos de prensa digital, en particular artículos noticiosos publicados entre enero de 2020 y diciembre de 2022, en medios de comunicación digital escritos con cobertura nacional y local, que tuvieran relación con el objeto de estudio del Monitor de Fuerza Letal. Los datos fueron recogidos a través de técnicas de raspado de web y posteriormente procesados a través de una revisión y

sistematización manual. El resultado de la revisión y sistematización manual son hechos noticiosos que representan los casos relacionados con el objeto de estudio del Monitor de Fuerza Letal.

Respecto a los medios de comunicación digital escritos seleccionados para recoger los artículos noticiosos, se seleccionaron 28 medios nacionales con base en criterios de representación territorial, factibilidad técnica para realizar el raspado de web y los resultados presentados en la búsqueda realizada para los años 2018 y 2019:

Tabla 8. Listado de medios digitales escritos 2020-2022

Nombre del medio	Cobertura	Nombre del Medio	Cobertura
El Mostrador	Nacional	Diario Regional Aysén	Aysén
Bio-Bio Chile	Nacional	Diario Concepción	Bío-Bío
El Desconcierto	Nacional	Diario el día	Coquimbo
La Tercera	Nacional	Clave 9	La Araucanía
ADN Radio	Nacional	El Heraldo Austral	Los Lagos
Cooperativa	Nacional	Los Ríos al Día	Los Ríos
Emol	Nacional	El Patagónico	Magallanes y Antártica Chilena
Radio Agricultura	Nacional	Diario el Heraldo	Maule
El Dinamo	Nacional	La Discusión	Ñuble
Publimetro	Nacional	El Rancagüino	Libertador Bernardo O'Higgins
Interferencia	Nacional	Tarapacá Online	Tarapacá
Radio Puerta Norte	Arica	El Andino	Valparaíso
Diario Antofagasta	Antofagasta	Monte Alegre	Valparaíso
Chañarcilo	Atacama	La Estrella de Valparaíso	Valparaíso

Respecto a los criterios de búsqueda para el levantamiento y procesamiento de la información, se desarrolló una lista de términos clave con base en la metodología del Monitor de Fuerza Letal. Dicha lista fue ajustada para tener sensibilidad nacional, respecto a las instituciones como también de los términos utilizados en el relato noticiosos de medios digitales escritos chilenos. En total, definieron 22 términos de búsqueda:

Términos asociados a agente de seguridad (N = 8)	pdi, policía, detective, carabinero, carabinera, “fuerzas armadas”, militar, marin*
Términos asociados a resultado del daño (N = 14)	muert*, mataron, murieron, asesin*, homicidio, abatid*, herid*, lesión, mataron, muere, murió, fallec*, balea, baleo

Respecto a los parámetros de búsqueda, el proceso consideró el desarrollo de búsquedas individuales para cada nacional y una búsqueda grupal para los medios regionales, teniendo en consideración los criterios de búsqueda antes mencionado y definiendo los parámetros de temporalidad, granularidad y profundidad:

Temporalidad	2020, 2021 y 2022
Granularidad	Mensual
Profundidad	100 resultados ³⁴

Respecto a la técnica de extracción, se utilizó el raspado de web a través de una herramienta de desarrollo propio del Monitor de Fuerza Letal. La herramienta fue desarrollada a través de un script en lenguaje Python, potenciada por las API de dos servicios de extracción de datos en web.

Cada servicio se encuentra vinculado a las funcionalidades de la aplicación:

³⁴ Este parámetro se encuentra determinado por el servicio que potencia la herramienta de extracción de datos.

Funcionalidad	Servicio	Descripción
Extracción de URLs	Scrape-it	A través de este servicio, el usuario puede realizar una búsqueda parametrizada en Google, descargando una lista de hasta 100 direcciones que corresponden a los resultados de dicha búsqueda.
Extracción de textos	Zyte	A través de este servicio, el usuario puede descargar el artículo noticioso asociado a las direcciones descargadas a través de la funcionalidad "Extracción de URLs", sin la necesidad de crear un script de extracción de texto para cada medio digital. El resultado, es una tabla de datos con el título, la url, el autor, la fecha y el texto de cada artículo noticioso.

Respecto a la técnica de revisión y sistematización, se utilizó una tabla de revisión que contiene las variables acordadas por el Monitor de Fuerza Letal. Adicionalmente, el capítulo de Chile añadió un número acotada de variables adicionales para facilitar el estudio de fenómenos de interés nacionales. Un equipo de ocho revisoras y revisores se encargó de revisar cada artículo noticioso descargado, dando cuenta de si el artículo se trata o no de un hecho de interés. Para aquellos artículos que refirieran a hechos de interés, se sistematizó la información de manera detallada, tomando como unidad de interés de la tabla la víctima individualizada:

Variables de sistematización		
ID de la noticia	Edad de la víctima	Rango horario de ocurrencia del evento
Fecha de publicación de la noticia	Grupo etario de la víctima	Tipo de lugar de ocurrencia
Número de eventos descritos	Raza o etnia de la víctima	Tipo de intervención policial
Número de víctimas por evento	Nacionalidad de la víctima	Institución del agente que comete el daño
Nombre de la víctima	Pertenencia a una minoría sexual de la víctima	Estado de franco o servicio

Tipo de víctima	Región en que ocurre el evento	Sexo del victimario
Institución de la víctima	Municipalidad en que ocurre el evento	Mención a armamento militar o pesado
Resultado del daño causado por arma de fuego	Fecha de ocurrencia del evento	Tipo de arma de fuego utilizada
Otro medio alternativo distinto a arma de fuego	Día de la semana de ocurrencia del evento	Información adicional
Sexo de la víctima	Hora de ocurrencia del evento	

Por último, y respecto a los resultados del levantamiento de información y sistematización, el proceso de levantamiento de información generó 5904 artículos. La revisión de dichos artículos produjo un total de 642 artículos vinculados a fenómenos de interés para el Monitor. La sistematización de los 642 artículos permitió identificar un total de 184 casos de interés para el periodo analizado.

2.2. Procedimiento de levantamiento para Datos de prensa digital

El proceso de extracción de noticias requirió, en primer lugar, un levantamiento manual de medios de comunicación chilenos digitalizados. Para asegurar la pertinencia de las fuentes se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda³⁵:

- **Localidad:**

Los medios levantados debían dar cuenta de hechos noticiosos ocurridos en territorio chileno. Se recogieron todos aquellos que incluyeran noticias de cobertura nacional o local (regionales y/o comunales).

³⁵ En un principio se propuso incluir como criterio para excluir el medio informativo el requerimiento de 'suscripción pagada' a éste para acceder a los contenidos, no obstante, algunos medios han arrojado la posibilidad de extraer noticias aun sin suscripción.

- ***Tipo de medio:***

Se levantaron todos los medios de comunicación que tuvieran una versión digital, incluyendo medios de origen digital, medios escritos, medios radiales, medios televisivos, agencias noticiosas.

- ***Factibilidad técnica:***

Se incluyeron todos los medios que no presentaron problemas de descarga de URL's asociados a noticias o de extracción de contenido de la noticia. Este criterio fue probado durante la segunda etapa de levantamiento de medios digitales.

- ***Pertinencia:***

Se incluyeron todos los medios que presentaron noticias pertinentes a los criterios de búsqueda del estudio, esto es temática y temporalidad.

Adicionalmente, se realizaron pruebas manuales para descartar medios que no arrojaran búsquedas pertinentes. De esta manera, fue posible identificar 191 medios digitales, de los cuales se seleccionaron 28 medios nacionales y regionales para desarrollar la búsqueda de noticias.

Adecuación de criterios de búsqueda

La búsqueda de noticias fue realizada en los medios seleccionados utilizando criterios de búsqueda definidos de acuerdo con:

- ***El periodo de interés del estudio.***

La búsqueda fue realizada para las noticias publicadas durante los años 2020, 2021 y 2022.

- ***Los acuerdos del Monitor.***

Se incluyeron términos comunes acordados asociados a agente de seguridad (policía, fuerza armada, etc.) y al tipo de violencia (homicidio, baleado, etc.).

- ***Particularidades nacionales.***

Se incluyeron términos de búsqueda que permitieran representar la realidad nacional (carabinero, PDI, etc.).

- ***Motor de búsqueda.***

El número de términos incluidos, así como la sintaxis de búsqueda, fueron definidos por las limitaciones del motor de búsqueda de Google. Cada búsqueda no superó las 33 palabras, incluyendo URL's y excluyendo operadores de búsqueda (AND, OR, entre otros).

Descarga, extracción y filtrado de noticias

El levantamiento de noticias de interés fue realizado con ayuda del script desarrollado en el apartado 2.2 del presente informe. Adicionalmente, y debido a limitantes de los scripts, se utilizaron filtros manuales para facilitar el proceso de extracción. A continuación, se describe el proceso y las herramientas utilizadas:

- ***Descarga de URL's.***

Con la ayuda de la primera funcionalidad del script de extracción se realizaron las tres búsquedas para los 28 medios seleccionados. Las URL's descargadas fueron almacenadas en una tabla de datos.

- ***Extracción de noticias.***

Con la ayuda de la segunda funcionalidad, se extrajo el texto asociado a cada una de las noticias de la tabla de datos de URL's

descargadas. Los datos extraídos fueron fecha de publicación, título, bajada, fecha de publicación y texto de noticia.

- ***Filtro de noticias.***

Con la ayuda de un tercer script, se revisaron las celdas asociadas a la columna de texto de noticia de la base de datos de noticias filtrada. Con esto, se pudo comprobar que el texto contuviera los términos de la búsqueda correspondiente y se eliminó parte de las noticias que no tuvieran relevancia para el estudio.

Sistematización de noticias

Para sistematizar las noticias se utilizó la tabla de revisión descrita en apartados anteriores. Dicha tabla de revisión fue presentada al equipo de revisión a través de un proceso de capacitación y búsquedas de prueba, para ajustar la redacción de sus atributos y garantizar un proceso de revisión con criterios homogéneos.

- ***Capacitación del equipo.***

Presentación del estudio, de la unidad de estudio, problemas frecuentes a la hora de revisar noticias, revisión del instrumento de sistematización y ejercicios de revisión grupal.

- ***Búsquedas grupales.***

Se realizó una serie de búsquedas grupales de confirmación/evaluación par, que consistió en la revisión de un mismo set acotado de noticias por todo el equipo, cuyos resultados fueron comparados en una revisión conjunta donde se identificaron diferencias de criterio. A través de estas búsquedas grupales se identificaron problemas en el instrumento, los cuales fueron ajustados para facilitar la sistematización. Se realizó un total de dos revisiones grupales.

La revisión de noticias para los tres años del estudio se realizó en nueve semanas de trabajo, desde el 25 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023.

Integración de casos

De manera manual, y utilizando las variables de caracterización de los eventos de violencia sistematizadas para cada noticia de interés, se logró identificar noticias que relataban los hechos de un mismo caso. Estos datos fueron integrados en una tabla unificada que tenía como unidad las víctimas individualizadas.

Se estableció como criterio de prioridad que, en caso de datos inconsistentes, se debía mantener la información proveniente de las noticias más recientes y detalladas sobre el hecho de interés. En los casos en los que faltaba información para completar la individualización de las víctimas, se realizaron búsquedas manuales para identificar noticias que no hubieran sido recopiladas en el proceso automático. En total, se añadieron 26 noticias para complementar los casos identificados.

Finalmente, el proceso arrojó un total de 52 víctimas para el año 2020, 60 víctimas para el año 2021 y 72 víctimas para el año 2022.

3. INDICADORES

En el siguiente apartado se revisan los datos para cada uno de los indicadores del Monitor, procurando analizar de manera agregada y desagregada según la institución policial a la que corresponde cada dato, y según otras variables que pudieran ser relevantes.

3.1. Indicadores de incidencia (I)

Tabla 9. Indicadores de Incidencia Uso de la Fuerza Letal Chile 2020, 2021 y 2022 (Fuente Prensa)

	2020	2021	2022
I-1 Civiles Muertos (CM)	13	09	19
I-2 CM c/100 mil hab.	0,067	0,042	0,096
I-3 CM c/1 mil agentes	0,214	0,152	0,325
I-4 CM c/1 mil detenciones	0,019	0,016	0,033
I-5 CM c/1 mil armas incautadas	3,019	2,304	3,857
I-6 Agentes Muertos (AM)	1	2	2
I-7 AM c/1 mil agentes	0,016	0,033	0,034

I-1. Número absoluto de civiles muertos por agentes de seguridad pública en servicio (por disparo de arma de fuego con munición metálica)

Solo se dispone de cifras oficiales para la estimación de este indicador respecto de Carabineros de Chile. Estos datos serán analizados por separado al final de esta sección.

De acuerdo con los registros obtenidos en prensa, en el año 2020 el uso de armas de fuego con munición metálica por parte de los funcionarios de ambas policías causó la muerte de 13 civiles; mientras que para el año 2021, e incluyendo la participación de las FFAA, disminuyó a 9 casos

fatales; en 2022 vuelve a incrementarse el número a 19 personas civiles fallecidas por acción de las policías.

Tabla 10. Civiles muertos según fuente de los datos

	2020	2021	2022
Fuentes institucionales	Información parcial	Información parcial	Información parcial
Revisión prensa	13	9	19

El año 2020 de los 13 civiles que resultaron fallecidos tras la intervención policial, 12 casos corresponden a acción de Carabineros y uno a la Policía de Investigaciones; el 2021 por su parte, 7 de los casos se asocian a la intervención de la policía uniformada, uno a la de la PDI, y un caso a la Armada en contexto de estado de excepción en la Región de la Araucanía.

La información de prensa permitió caracterizar sólo parcialmente a las víctimas. En todos los casos se trató de hombres en los tres años analizados. En menos de la mitad de los registros de prensa se entrega información respecto a la edad de éstas: en año 2020 el promedio de edad, con cinco casos con dato, fue de 27,6 años; el 2021, 24 años para cinco casos que lo registran; y el 2022 el promedio de 26,6 años con información para seis de los 19 casos reportados. Cabe hacer mención al fallecimiento de tres (3) menores de 18 años en el periodo que se analiza: el año 2020 un niño de 6 años fue alcanzado por una bala de Carabineros durante una persecución, y un adolescente de 16 en lo que se reporta como un delito flagrante; el año 2022 dos adolescentes de 16 años perdieron la vida por acción de las policías.

Respecto de las circunstancias que describen los eventos que resultaron con civiles muertos por arma de fuego, como resultado de la acción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la siguiente tabla presenta su distribución según tipo de procedimiento policial asociado y distribución territorial.

Tabla 11. Caracterización de eventos con resultado de civiles muertos según institución policial

		2020		2021			2022	
		Carabineros	PDI	Carabineros	PDI	FFAA	Carabineros	PDI
Total	Civiles muertos	12	1	7	1	1	16	3
Tipo procedimiento asociado evento arma letal	Delito flagrante	4	-	4	-	-	9	2
	Otros procedimientos	2	-	2	-	1	2	1
	Control policial	6	1	1	1	-	5	-
Distribución territorial³⁶ eventos con arma letal	RM centro-norte	3	-	1	1	-	2	-
	RM este	1	-	-	-	-	2	1
	RM oeste	1	1	2	-	-	1	1
	RM sur	3	-	-	-	-	4	1
	Regiones norte	1	-	-	-	-	-	-
	Regiones centro	0	-	-	-	-	5	-
	Regiones sur	3	-	3	-	1	2	-

Respecto de los datos provistos por la institución de Carabineros a través de transparencia pasiva, la concordancia de los datos contrastados con aquellos de prensa, mejora mucho respecto de la medición anterior (2018-2019), al cotejar los datos según fuente a partir de los criterios de desagregación disponibles, distribución territorial a nivel de comunas y fecha de ocurrencia. La siguiente tabla contrasta el volumen de casos. De las diferencias apreciadas, para cada año en revisión, un (1) caso

³⁶ Distribución territorial corresponde a: Región Metropolitana Centro-Norte: Recoleta, Quinta Normal, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Providencia, Quilicura, Renca, Colina, Lampa, Til-Til; Región Metropolitana Este: Vitacura, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa; Región Metropolitana Oeste: Cerrillos, Maipú, Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel; Región Metropolitana Sur: Puente Alto, San José de Maipo, Pirque, Talagante, San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine, San Miguel, San Joaquín, San Ramón, El Bosque, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Padre Hurtado; Regiones norte: Atacama, Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo; Regiones centro: Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule; Regiones Sur: Ñuble, Bio-Bío, Araucanía, Los ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes.

reportado por Carabineros no fue identificado en prensa, mientras que el volumen de casos identificados en prensa que no fue reportado por Carabineros desciende año a año: 4 casos en 2020, 3 en 2021 y 0 en 2022. Cabe destacar que dos de los casos no reportados por Carabineros respecto de civiles fallecidos en el año 2021, corresponden a un niño de 6 años y un adolescente de 16, ambos con amplia y detallada cobertura de medios.

Tabla 12 Civiles muertos por acción Carabineros según fuente de los datos y año

	Carabineros		
	2020	2021	2022
Fuentes institucionales	8	5	17
Revisión prensa	12	7	16

Otra cuestión relevante que destacaremos, pero que no se incluye en la estimación de los indicadores analizados, corresponde a los registros de prensa referidos a funcionarios policiales de franco que han causado la muerte a civiles por medio de armas de fuego. Como se ha señalado anteriormente este es un ámbito de escasa regulación y sobre el que no se rinden cuentas. Durante el periodo que se analiza fueron identificados 11 casos de civiles muertos en la vía pública por acción de funcionarios policiales de franco o en retiro: tres (3) corresponde a funcionarios de Carabineros activos y dos (2) en retiro; mientras que seis (6) casos corresponden a funcionarios activos de la Policía de Investigaciones, incluyendo un estudiante de último año de la Escuela institucional. Ocho (8) de los casos generales se registraron el año 2022, lo que, respecto de 19 casos de civiles muertos por agentes en servicio ese año, no resulta ser un número irrelevante, sino por el contrario, correspondería al 30% de las muertes totales.

**Tabla 13 Civiles muertos por funcionarios policiales de franco o retiro
2020-2023**

	2020		2021		2022	
	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI
Civiles muertos (prensa)	2	-	1	1	2	5

I-2. Número de civiles muertos por agentes de seguridad pública en servicio por cada 100,000 habitantes (tasa)

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a partir del Censo de Población y Vivienda 2017 establece las proyecciones poblacionales para los años en estudio en todo el territorio nacional. En base a éstos se estima la tasa cada 100 mil habitantes de civiles muertos por agentes de seguridad pública, como señala la siguiente tabla:

Tabla 14. Estimación tasa de civiles muertos cada 100 mil habitantes

	2020	2021	2022
Población total (institucional)	19.458.310	19.678.363	19.828.563
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Tasa c/100 mil hab.	0,067	0,046	0,096

Para el año 2020 se registraron 0,067 civiles muertos cada 100 mil habitantes por acción de las fuerzas policiales en Chile utilizando armas de fuego de munición metálica. El año 2021 esta tasa alcanza los 0,046 cada 100 mil habitantes considerando las acciones de ambas policías y las letalidades generadas por las FFAA durante el periodo de excepción constitucional. La tasa más alta se registra el año 2022, con 0,096 civiles muertos por la acción policial cada 100 mil habitantes

I-3. Número de civiles muertos por agentes de seguridad pública en servicio por cada 1000 agentes de seguridad pública (tasa)

Con los datos provistos por cada una de las instituciones³⁷, Carabineros y PDI, respecto del personal policial, se presenta el indicador en la tabla a continuación. No se ha considerado el número de miembros de las FFAA desplegados en las zonas bajo estado de excepción constitucional pues no se ha tenido acceso a ello.

Tabla 15. Estimación tasa civiles muertos c/1 mil agentes totales

	2020	2021	2022
Cantidad policías (institucional)	60.618	59.878*	58.377
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Tasa c/1 mil agentes	0,214	0,152	0,325

*Valor no incluye número de agentes de FFAA

La tasa de civiles muertos cada mil agentes es de los 0,214 en el total nacional para ambas instituciones en el año 2020, mientras que el año 2022 llega a 0,325. Las siguientes tablas presentan los detalles para cada año según institución policial.

³⁷ En el caso de Carabineros se indica lo reportado por la institución para funcionarios policiales correspondientes tanto a aquellos de nombramiento institucional como supremo; en el caso de la PDI, a la dotación de oficiales policiales informadas según mes y región, tomándose para cada año la suma de todas las regiones al mes de diciembre.

Tabla 16. Estimación tasa civiles muertos c/ 1 mil agentes según institución policial 2020

	2020	
	Carabineros	PDI
Cantidad policías (institucional)	52.641	7.977
Civiles muertos (prensa)	12	1
Tasa c/1 mil agentes	0,228	0,125

Tabla 17. Estimación tasa civiles muertos c/ 1 mil agentes según institución policial 2021

	2021		
	Carabineros	PDI	FFAA
Cantidad policías (institucional)	51.898	7.980	s/i
Civiles muertos (prensa)	7	1	1
Tasa c/1 mil agentes	0,135	0,125	*

Tabla 18. Estimación tasa civiles muertos c/ 1 mil agentes según institución policial 2022

	2022	
	Carabineros	PDI
Cantidad policías (institucional)	49.766	8.611
Civiles muertos (prensa)	16	3
Tasa c/1 mil agentes	0,322	0,348

I-4. Número de civiles muertos por agentes de seguridad pública en servicio por cada 1.000 personas detenidas (tasa)

Ambas instituciones policiales reportaron el número total de detenciones realizadas durante el periodo de observación. Se han incluido tanto las detenciones efectuadas en flagrancia como aquellas por orden judicial por todo tipo de delito.

Tabla 19. Estimación tasa civiles muertos cada mil detenidos ambas policías

	2020	2021	2022
Personas detenidas (institucional)	695.010	558.814	571.855
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Tasa c/1 mil detenidos	0,019	0,016	0,033

Como se ha planteado anteriormente, interesa conocer el comportamiento del indicador en relación con la actividad de cada institución de manera separada. A continuación, se presentan los datos desagregados.

Tabla 20. Estimación tasa civiles muertos cada mil detenidos según institución policial 2020, 2021 y 2022

	2020		2021		2022	
	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI
Personas detenidas (institucional)	658.812	36.198	527.736	31.078	539.074	32.781
Civiles muertos (prensa)	12	1	7	1	16	3
Tasa c/1 mil detenidos	0,228	0,125	0,135	0,125	0,322	0,348

I-5. Número de civiles muertos por agentes de seguridad pública en servicio por cada 1.000 armas incautadas (tasa)

La situación de las armas de fuego en el país ha experimentado un cambio significativo en el periodo que se analiza, incrementándose en casi 10 puntos porcentuales la prevalencia de este tipo de medio para la comisión de homicidios, llegando el año 2022 a asociarse al 54% de los homicidios consumados.

Respecto de las armas incautadas, y de acuerdo a la desagregación entregada por Carabineros, las armas largas pasaron de representar un

1,4% del total de incautadas a un 15,7%; mientras que aquellas hechizas, modificadas o adaptadas, de un 28,2% del total a un 40,6% del total de armas incautadas. La general sobre armas incautadas fue aportada por cada institución policial y se presenta primero agregada según años, y posteriormente desagregada para cada una de ellas.

Tabla 21. Estimación tasa civiles muertos cada mil armas incautadas ambas policías

	2020	2021	2022
Armas incautadas (institucional)	4.306	3.907	4.928
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Tasa c/1 mil armas incautadas	3,019	2,304	3,856

Tabla 22. Estimación tasa civiles muertos cada mil armas incautadas según institución policial 2020, 2021 y 2022.

	2020		2021		2022	
	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI	Carabineros	PDI
Armas incautadas (institucional)	1999	2307	1956	1951	2089	2839
Civiles muertos (prensa)	12	1	5	1	16	3
Tasa c/1 mil armas incautadas	6,003	0,433	3,579	0,513	7,659	1,057

I-6. Número absoluto de agentes de seguridad pública muertos en servicio (por disparo de arma de fuego)

La información sobre funcionarios fallecidos en servicio por medio de armas de fuego fue solicitada a ambas instituciones tal como se describió anteriormente. Carabineros respondió, en primera instancia, indicando el medio por el cual había resultado el fallecimiento, la comuna de ocurrencia, mes y año del hecho. La Policía de Investigaciones, por su parte y a diferencia del resultado de la solicitud de información requerida para el informe del periodo 2018-2019, señala en su respuesta al

requerimiento de este dato que “*nuestras bases de información no disponen de dichos antecedentes*”. A raíz de ello entonces, no es posible contar con información institucional completa, sino parcial (solo reportada por Carabineros).

Por otro lado, la revisión de prensa bajo la metodología ya descrita, se corresponde con lo reportado por Carabineros para los años 2020 y 2022, uno y dos funcionarios en servicio fallecidos por acción de civiles con arma de fuego; no obstante, en prensa se identifica un caso no reportado por la institución acontecido el año 2021. Este mismo medio de verificación, noticias en prensa, da cuenta de dos funcionarios de la Policía de Investigaciones fallecidos el año 2021, no obstante, en uno de esos casos resultó que se trataba de la acción de otro funcionario de la misma institución³⁸ y no de un civil. Así entonces, la siguiente tabla presenta los casos según fuente para ambas instituciones de manera agregada.

Tabla 23. Cantidad de agentes muertos por arma de fuego según fuentes

	2020	2021	2022
Fuentes institucionales	Información Parcial	Información Parcial	Información Parcial
Revisión prensa	1	1	2

Los cinco funcionarios policiales fallecidos son hombres y su edad promedio es de 31 años. Respecto del contexto en que se desarrollaron los hechos conducentes al homicidio de los funcionarios, en dos casos se trató de restablecimiento del orden tras cortes de rutas en la región de la Araucanía; un caso de evasión ante un control vehicular; un caso de operativo de respuesta a denuncia; y un caso de operativo policial

³⁸ Sobre este caso puede verse información actualizada en <https://www.latercera.com/nacional/noticia/condenan-a-exfuncionario-de-la-pdi-leonel-contreras-por-homicidio-d-e-detective-valeria-vivanco/ZU65LE5RIBE3BCCU065C7B5MUI/>

programado (PDI). Particularmente en estos últimos dos se cuestionó la responsabilidad de mando por la planificación del despliegue policial³⁹.

3.2. Indicadores para medir abuso de la fuerza letal (A)

	2020	2021	2022
A-1. % homicidios por intervención del Estado	1,17%	0,99%	1,44%
A-2. Razón entre CM y AM	13	4,5	9,5
A-3. Índice letalidad civiles	-	-	-
A-4. Razón de letalidades	-	-	-
A-5. Media de CM por incidente	-	-	-

A-1. Proporción de homicidios dolosos totales que corresponden a homicidios por arma de fuego provocados por intervenciones de agentes de seguridad pública en servicio

La información de los fallecimientos por agresión fue sistematizada e integrada por el Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el “*Primer Informe Nacional de Homicidios Consumados: Una visión integrada e interinstitucional 2018-2022*”⁴⁰, como respuesta a la necesidad de mejorar la calidad del dato asociado al delito más gravoso del código penal y de mayor variación en los años recientes en el país.

Tabla 24. Homicidios por intervención del Estado

	2020	2021	2022
Homicidios totales (institucional)	1115	906	1322
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Porcentaje	1,17%	0,99%	1,44%

³⁹ Ver por ejemplo:

<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/03/22/los-errores-del-fallido-operativo-de-la-pdi-en-temucucui-funcionario-s-revelaron-que-no-tenian-equipos-para-comunicarse-con-el-centro-de-mando/>

⁴⁰ Ver informe completo en:

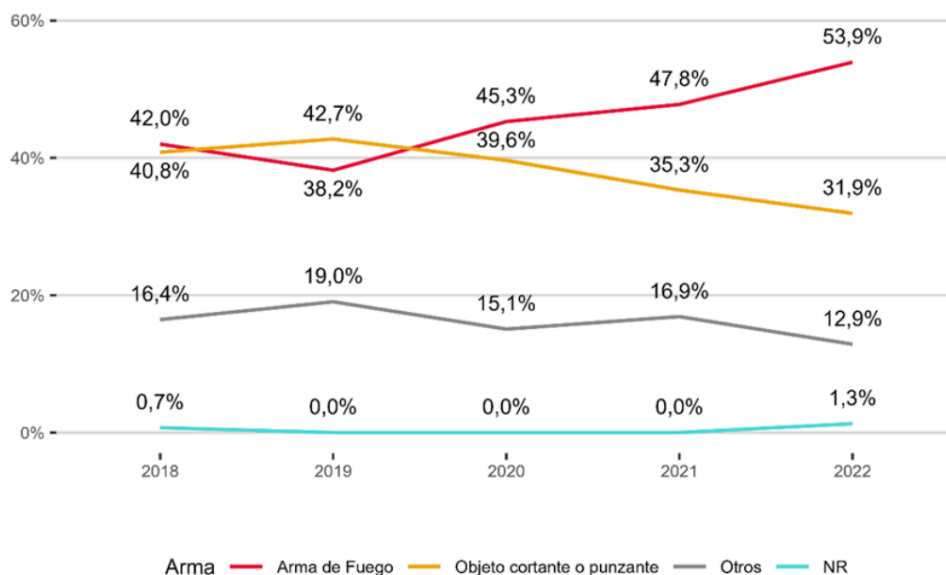
<https://prevenciondehomicidios.cl/wp-content/uploads/2023/07/Informe-homicidios-2018-2022.pdf>

El año 2018 la proporción de homicidios por agentes estatales respecto del total de homicidios fue de 2%, mientras que el año 2019 asciende a 2,5%.

- **Homicidios cometidos con arma de fuego**

Si bien en Chile el uso de las armas de fuego no alcanza los niveles de la mayor parte de los países del continente (75% como promedio de América⁴¹), la ilustración siguiente evidencia la creciente incidencia de éstas en la comisión de homicidios en Chile. Para el periodo que analiza este informe, la prevalencia del arma de fuego como medio comisivo de este delito varía al alza en 8,6 puntos porcentuales.

Ilustración 1. Evolución 2018-2022 homicidios según medio para cometerlo



Fuente: Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos (2023) "Primer Informe Nacional de Homicidios Consumados: Una visión integrada e interinstitucional 2018-2022"

Habida cuenta de la aún relativamente baja incidencia en Chile de las armas de fuego en los homicidios, presentamos un ajuste de la estimación del indicador presentado en la tabla 24, acotándolo a homicidios cometidos con armas de fuego para el año 2022. Esto es que tanto el

41

Ver

<https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2023/December/fifty-two-people-lost-their-lives-to-homicide-globally-every-hour-in-2021--says-new-report-from-unodc.html>

numerador como el denominador de la estimación corresponde a muertes ocasionadas por arma de fuego⁴². De este ajuste queda que el 2,67% de las muertes por arma de fuego en Chile corresponden a la acción de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

A-2. Razón entre civiles muertos por arma de fuego por agentes de seguridad pública en servicio y agentes de seguridad pública muertos por arma de fuego durante en servicio

Como se ha indicado en el análisis de los respectivos indicadores de incidencia, para la estimación de la razón entre civiles muertos por acción de la policía mediante armas fuego y agentes muertos por medio de armas de fuego, se han utilizado datos de prensa en ambos casos (reportados y verificados respectivamente).

Como se ha indicado en el Informe anterior, una dificultad particular de este indicador para el caso chileno radica en el valor del denominador que, siendo tan bajo, se hace muy sensible a cualquier variación.

Tabla 25 Estimación de la razón entre CM y AM

	2020	2021	2022
Civiles muertos (prensa)	13	9	19
Policías muertos (prensa)	1	2	2
Razón	13	4,5	9,5

A continuación, estimaremos este indicador sólo respecto de la policía preventiva a partir de los datos provistos por esta.

⁴² La fórmula ajustada corresponde a: (número de civiles muertos por la policía con uso de armas de fuego/número total de homicidios por arma de fuego) *100

Tabla 26 Estimación de la razón entre CM y AM Solo Carabineros de Chile con datos institucionales

	2020	2021	2022
Civiles muertos (institucional)	8	5	16
Policías muertos (institucional)	68	0	2
Razón	8	Indeterminado	8

A-3. Razón entre el número de civiles muertos por agentes de seguridad pública por arma de fuego durante el servicio y el número de civiles heridos por agentes de seguridad pública por arma de fuego durante el servicio (índice de letalidad)

- Indicador no calculado -

Se ha estimado que, ante la ausencia de datos íntegros y confiables, no es posible calcular este indicador.

En particular, el número de civiles heridos por arma de fuego por agentes de seguridad pública sólo dispone de datos institucionales de Carabineros de Chile y aquellos provenientes de prensa. Estos últimos con un subregistro estimado cercano al 90%.

No obstante, presentaremos una estimación parcial sólo con datos institucionales aportados por Carabineros de Chile.

Tabla 27. Índice de letalidad Carabineros de Chile

	2020	2021	2022
Civiles muertos (institucional)	8	5	16
Civiles heridos (institucional)	68	78	76
Razón	0,118	0,064	0,211

A-4. Razón entre el índice de letalidad civiles (civiles muertos divididos por los civiles heridos) y el índice de letalidad de los agentes de seguridad pública (agentes muertos divididos por los agentes heridos)

- Indicador no calculado -

Se ha estimado que, ante la ausencia de datos íntegros y confiables, no es posible calcular este indicador.

Pese a no ser posible calcular el indicador para la totalidad de actuaciones de agentes policiales (o en funciones policiales), se presenta la estimación parcial respecto de la institución que aporta los datos requeridos.

Tabla 28. Estimación índice de letalidad de los agentes de Carabineros de Chile

	2020	2021	2022
Agentes muertos (institucional)	1	0	2
Agentes heridos (institucional)	83	56	37
Índice letalidad agentes (Carabineros)	0,012	0,000	0,054

Con este índice, y aquel ya presentado respecto de civiles, se construye el indicador como razón entre índices de letalidad civiles y agentes de Carabineros, recurriendo sólo a datos de la institución.

Tabla 29. Razón entre índices de letalidad civiles y agentes, Carabineros de Chile

	2020	2021	2022
Índice letalidad civiles (institucional)	0,118	0,064	0,211
Índice letalidad agentes (institucional)	0,012	0,000	0,054
Razón entre índices	9.76	indefinido	3,89

Al adquirir el valor de cero el denominador para el cálculo de la razón entre índices, se obtiene un resultado indefinido para el año 2021.

A-5. Número medio de civiles muertos por arma de fuego por agentes de seguridad pública en servicio por incidente (considerando aquí todos los incidentes que provocaron muertos por arma de fuego).

- Indicador no calculado -

Se ha estimado que, ante la ausencia de datos íntegros y confiables, no es posible calcular este indicador.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

En esta sección se presentan los hallazgos más significativos en materia de fuerza letal en Chile. Son producto de las reflexiones generadas desde el proceso de contextualización, del levantamiento y análisis de los datos para la construcción de los indicadores que se han presentado en este informe. Se organizan en tres ámbitos: marco regulatorio, acceso a la información y resultados. Como veremos, en este nuevo informe no se advierten cambios significativos respecto de aquel que lo antecedió en ninguno de los ámbitos analizados.

Marco regulatorio

- **Regulación legal del uso de la fuerza:**

Se mantiene el déficit de regulación democrática del uso de la fuerza, concibiéndose éste únicamente a nivel reglamentario (*infralegal*). Una cuestión relevante ha sido la formalización de la potestad de uso de la fuerza a través de una ley, y el señalamiento básico de las reglas de éstas aplicables a la Fuerzas Armadas.

- **Dispersión del marco normativo:**

La regulación del uso de la fuerza continúa sin contar con un estatuto unificado para las instituciones de seguridad interior del Estado. Tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones, y ahora también las Fuerzas Armadas, ostentan particulares reglamentaciones en torno a la operativización del ejercicio de esta potestad, lo que da espacio para criterios dispares en circunstancias donde el mejor derecho evidentemente aconseja uniformidad de actuación.

Lo anterior se vuelve particularmente relevante al recordar que otras dos instituciones también han sido facultadas para el uso y porte de arma de fuego en el marco de sus funciones, siendo estas Gendarmería de Chile y la Unidad de Seguridad Aeroportuaria perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, dependiente a su vez de la Fuerza Aérea. Así, en la actualidad, Chile cuenta con siete instituciones habilitadas para el uso de armas, cada cual con una subordinación ministerial y cuerpo reglamentario diverso.

En efecto, las instituciones de orden público correspondiente a Policía de Investigaciones y Carabineros se encuentran subordinadas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gendarmería de Chile al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y las Fuerzas Armadas y la Dirección General de Aeronáutica Civil al Ministerio de Defensa Nacional. A nivel normativo, sólo la ley de control de armas referidas se constituye en el marco normativo común al establecer la excepción a la prohibición de porte de armas de fuego respecto de los funcionarios de dichas instituciones, pero sin que sea posible identificar normas, reglamentos o protocolos comunes u homologados respecto del uso de dichas armas.

- ***Agentes policiales ‘en servicio’ versus ‘de franco’:***

En Chile los civiles si bien pueden adquirir armas de fuego, no les está permitido el porte de éstas, no obstante, los funcionarios activos de las fuerzas armadas y de las instituciones policiales pueden portar tanto su arma de servicio como la personal en situación de franco; y los funcionarios en retiro en grado de suboficial mayor y oficiales, también se encuentran facultados para portar armas debidamente inscritas. Esto bajo la consigna del cumplimiento de los deberes permanentes que importa ‘el servicio’.

Ninguno de los casos que involucran a Carabineros de franco o en retiro fue reportado por la institución dentro de aquellas letalidades ocasionadas por funcionarios en servicio, lo que sería indicativo de que a criterio de la institución habían actuado como

particulares y no en su calidad de carabineros llamados al servicio. Vale la pena destacar que estas ambigüedades redundan malas prácticas como las que quedaron en evidencia en el caso de Yefri Figueroa Díaz el año 2020, quien recibió un disparo en la cabeza de parte de un carabinero de franco, el que argumentó legítima defensa ante un intento de robo, versión que fue respaldada por sus colegas que concurrieron al sitio del suceso y que luego fue desacreditada por la fiscalía⁴³.

- **Contexto socio-delictual:**

Tal como se indicó a propósito de la atmósfera punitiva que ha sucedido al aumento de la violencia criminal luego del periodo de pandemia, y que ha estado dirigida especialmente hacia a la población migrante -y en particular de aquella latinoamericana, racializada y masiva-, la sociedad chilena ha experimentado un incremento del temor a la delincuencia, altamente mediatizada por los medios de comunicación y figurando de manera central en los discursos políticos, agendas y potenciales programas en contexto de elecciones⁴⁴. Esto ha tenido como correlato, un amplio apoyo de la población a las acciones de quienes detentan el uso legítimo de la fuerza para el control del orden público, en particular de la fuerza letal. En este marco y bajo la consigna de *fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial* es que se han abierto espacios para que desde algunos sectores políticos se cuestionara el derecho internacional de los derechos humanos⁴⁵, y se debilitara la ya exigua institucionalidad democrática sobre el uso de la fuerza y en

⁴³ Ver al respecto resolución del tribunal en

<https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/84990>

⁴⁴ Las elecciones el año 2021 tuvieron entre sus materias de debate el narcotráfico, la violencia rural en la macrozona sur, el rol de carabineros en las manifestaciones; y control fronterizo.

⁴⁵ Ver por ejemplo:

<https://www.latercera.com/politica/noticia/tendran-que-que-darse-con-su-opinion-macaya-emplaza-a-la-onu-tras-a-dvertencia-por-disposiciones-de-legitima-defensa-privilegiada-de-carabineros/D3HEVAI4VRGOTGXCIYFGEWLBYQ/>
y https://www.chvnoticias.cl/elecciones2021/debate-presidencial-2021-kast-cerrar-indh_20211011/

particular respecto de la responsabilización, la supervisión y la rendición de cuentas en torno a ella.

Información sobre uso de armamento letal

- ***Registro de la información***

Las instituciones policiales registran y reportan información sobre su accionar respecto de casos policiales (denuncias y detenciones), incautaciones y otros procedimientos. Carabineros posee y entrega el registro de letalidades de civiles, sin embargo, con limitados campos de información, lo que limita también las posibilidades de generar análisis conducentes a la prevención de hechos letales, la mejora de los procedimientos, etc.

La Policía de Investigaciones señala no disponer de esta información lo que resulta un estancamiento sobre su deber de registrar e informar, incluidas aquellas acciones en que el resultado letal afecta a sus propios funcionarios. Pese a los deberes internacionales que recaen sobre el Estado chileno de reportar el uso de las armas de servicio al término del servicio, resulta contraproducente que no dispongan de ese nivel de especificidad en la información. Información oportuna y confiable permite mejorar el desempeño de la función policial y brindar una efectiva protección a quienes la ejercen.

- ***Acceso a la información***

Se mantienen amplios márgenes de discrecionalidad para la entrega de la información que es requerida a través de los canales legales establecidos para el efecto. Más preocupante resulta que se mantenga secreto respecto de las actuaciones de las Fuerzas Armadas en tareas de orden interno, las que lejos de limitarse, se mantienen en constante expansión y por tiempos prologados perdiendo su carácter de excepcional. La norma que regula el acceso a la información pública y la transparencia institucional se

ve solapada por la protección de la seguridad nacional, incluso ante requerimientos que refieren al orden interno.

- ***Límites de la información de prensa***

Como hemos señalado en el informe anterior, la prensa está llamada a cumplir un rol de supervisión externa de la policía, como veedor de sus conductas y en protección de los derechos humanos. Sin embargo, parece haberse acentuado la brecha en cuánto y cómo se cubren los hechos de sangre que involucran a las instituciones policiales. Los medios tradicionales y de mayor cobertura son los principales afectados por estas prácticas, mientras que pequeños medios regionales y alternativos suelen avanzar más en detalles y diversificación de fuentes, así como dar seguimiento a algunos casos. Un ejemplo de ello es el caso del carabinero David Florido Cisternas, asesinado de un disparo en la cabeza durante un procedimiento, sobre el cual rescatamos 39 notas de prensa; en contraste con el ya mencionado caso de Yefri Figueroa Díaz, del que solo se ha obtenido una (1) nota tras los hallazgos de la Policía de Investigaciones, y ninguna respecto de la resolución del tribunal.

Resultados

- ***Uso de armas letales equiparadas según institución***

El informe anterior mostraba un uso más intensivo de la fuerza letal por parte de la Policía de Investigaciones. Esta tendencia se modifica durante el periodo 2020 al 2022, y ambas instituciones tienden a mostrar tasas similares de letalidad. Esta letalidad se reduce significativamente durante los dos primeros años de observación, pero se eleva en ambas el año 2022. Aunque no puede establecerse con certeza a qué responde esta variación, podemos atribuirle al menos parcialmente a los efectos de las restricciones a la movilidad impuestas durante la pandemia, las variaciones

generales en los índices delictivos y el cuestionamiento al actuar policial durante el estallido social.

Tabla 30. Síntesis tasa letalidad cada mil agentes según institución⁴⁶

Tasa Letalidad	2018	2019	2020	2021	2022
Carabineros	0,2	0,3	0,2	0,1	0,3
PDI	1,5	0,6	0,1	0,1	0,4
FFAA	-	2,5	-	s.i.	-

*s.i. = no se dispone de información para estimar el valor del indicador
 - = no se registra participación en eventos asociados al uso de la fuerza letal

- ***Víctimas letales preferentes***

La totalidad de las muertes de civiles corresponden a hombres, y la mayoría de aquellos sobre los que se conoce la información, son jóvenes. El promedio de edad del periodo es inferior a los 30 años. Resulta preocupante que esto incluya al menos tres menores de 18 años, y más aún que dos de estos casos no hayan sido incluidos en los registros entregados por Carabineros.

- ***Contexto o hecho conducente al evento***

Nuevamente los delitos flagrantes, que demandan una acción no planificada y una respuesta rápida, tienen asociada una mayor letalidad. Entre los años 2018 y 2019, de los 39 civiles muertos por arma de fuego, 27 se producen en delitos flagrantes; en uno de ellos se reporta funcionarios policiales lesionados por arma de fuego (que corresponde al 4%). Al menos 6 de estos fallecimientos corresponden a la acción de policías al repeler delitos de los que eran víctimas directas y encontrándose fuera de servicio.

De igual manera para el periodo que analiza este informe (2020-2022), la narrativa de estos hechos en prensa tiende a hacer énfasis en la tesis de legítima defensa como primer argumento, citando a policías y fiscales, no

⁴⁶ Según fuente referida para indicador I3 según informe.

obstante, los delitos son en su mayoría contra la propiedad, en los que no se ha logrado verificar riesgo inminente para la vida de las víctimas, la policía u otro.

En efecto, el análisis de la información relativa a los hechos registrados en el año 2022 en contexto de flagrancia (correspondiente a 11 de los 19 casos de civiles muertos), resulta interesante identificar que 8 de los 11 casos corresponden a casos de flagrancia por delitos de robo, siendo 2 de ellos robos con intimidación, 1 robo por sorpresa, 4 robos en lugar no habitado, además de un intento de robo de una patrulla policial. En relación con el uso de violencia o existencia de amenazas hacia los funcionarios policiales, en 5 de los casos se refiere que la víctima portaba arma de fuego, especificándose respecto de 2 de ellos la ocurrencia de disparos hacia los funcionarios. En un quinto caso, se dio cuenta de un intento de agresión con arma blanca que fue repelido haciendo uso del arma de servicio. Es interesante, sin embargo, que en 3 de los casos la ocurrencia de disparos se indica como respuestas a intento de atropello en contra del funcionario policial, identificándose una descripción de los hechos similares, dando cuenta de que el uso de armas de fuego como reacción inmediata ante el aparente intento de atropello. En ninguno de estos casos de intento de atropello fue posible encontrar información sobre riesgo inminente a la vida de los funcionarios policiales, referidos por ejemplo a la velocidad o distancia entre el vehículo y el funcionario.

En lo que respecta a las situaciones de letalidad derivadas de controles de tránsito, estas responden a la potestad que posee Carabineros de Chile de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la Ley 18.290. En general, en este estudio se hallaron controles motivados por indicios (falta de placa patente, alta velocidad, no respetar señales de tránsito, entre otros) asociándose, por lo tanto, a situaciones de infracción.

Por otro lado, se hallaron casos asociados al control de identidad preventivo (en el marco de la implementación de la agenda corta Ley

20.931 que, entre sus objetivos, buscó disminuir el número de órdenes de detención pendientes y aumentar la eficacia de las detenciones en flagrancia). No obstante, estudios exploratorios (Duce y Lillo, 2020)⁴⁷ darían cuenta de una poca efectividad en su cometido, como también un potencial uso discriminatorio.

Los escenarios en los que se llevan a cabo los incidentes letales vinculados a los controles descritos son diversos. Un ejemplo, el más elocuente y polémico del periodo, es el caso de Francisco Martínez quien se encontraba malabareando en las calles de Panguipulli el año 2021 y que tras negarse a un control de identidad preventivo es baleado con arma de fuego⁴⁸.

Sin embargo, al igual que en el contexto de flagrancia, estas situaciones letales se relacionan a la necesidad de respuesta inmediata, ya sea por evasión, flagrancia, resistencia, entre otras situaciones. En este marco, la presencia de inteligencia policial y una adecuada capacitación, resulta clave para la toma de decisiones sobre la progresividad del uso de la fuerza ante situaciones que requieran la neutralización del sujeto, sin implicar su muerte.

Finalmente, es prioritario analizar estos incidentes de manera que generen información para el aprendizaje continuo, como por ejemplo identificando cuáles son las posibles resistencias ante los controles y cuáles son las herramientas con las que se cuenta -y se podría contar- para un eventual procedimiento.

- ***Muertes de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley***

En el periodo analizado son cinco los funcionarios asesinados por arma de fuego en el marco de sus funciones policiales. Tres de ellos (2020 y 2021) ocurren en la región de La Araucanía en el marco de

⁴⁷ Revisar Duce, M., & Lillo, R. M. (2020) en Controles de identidad realizados por Carabineros: Una aproximación empírica y evaluativa sobre su uso en Chile: An empirical approach and assessment in Chile.

⁴⁸ Ver reportaje detallado en: <https://www.ciperchile.cl/2021/02/07/panguipulli-en-llamas/>

procedimientos policiales coordinados: un operativo de incautación de plantas de marihuana y dos ataques durante el despeje de carreteras. Los dos casos registrados en el año 2022 corresponden a funcionarios de Carabineros. En el primero de ellos el funcionario resulta muerto durante una persecución tras la evasión de un control de tránsito (hecho en el que también resulta fallecido el presunto autor de los disparos); en el segundo, el funcionario respondía a una llamada en la que se denunciaba a sujetos con armas de diverso calibre al interior de una barbería. En al menos dos de estos eventos del periodo, una adecuada preparación de las acciones podría haber evitado los resultados fatales⁴⁹.

4.2. Recomendaciones

Los aspectos más relevantes en torno al uso de la fuerza no han mostrado avances significativos respecto de la medición anterior, registrándose retrocesos en algunos aspectos. En atención a ello las recomendaciones pertinentes se mantienen en el mismo tenor de las ya emitidas, remarcando la necesidad de fortalecimiento de los mecanismos de accountability para la protección de los derechos ciudadanos y la propia seguridad de los agentes policiales.

⁴⁹ Ver por ejemplo:

<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/03/22/los-errores-del-fallido-operativo-de-la-pdi-en-temuicui-funcionarios-revelaron-que-no-tenian-equipos-para-comunicarse-con-el-centro-de-mando/> y

<https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/carabineros-revela-llamada-procedimiento-donde-murio-cabo-florido>

Respecto del marco regulatorio.

Se reitera la necesidad de producir un cuerpo normativo con rango de ley y deliberado en espacios democráticos que garantice el apego a los estándares internacionales en el uso de la fuerza, así como los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas a los que deberán estar sometidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los mandos y las decisiones institucionales de mayor jerarquía. Este requiere ser aplicable a todas las organizaciones policiales y a aquellas que eventualmente se vean llamadas a cumplir tareas de resguardo del orden público. Dicha norma y su reglamento deberán abordar aspectos clave sobre las obligaciones de adecuada formación y entrenamiento; tipo de equipamiento y armamento, sus características, procedimientos de adquisición y mantenimiento, y estándares de uso; responsabilidades intra y extrainstitucionales, en particular respecto del órgano del ejecutivo del que dependan, por ejemplo, sobre el deber de informar; mecanismos preventivos y otros aspectos que propendan a que la norma se ejecute debidamente en la actuación cotidiana del personal policial.

Esta adecuación normativa deberá también hacerse cargo de resolver aquellos aspectos cuestionados en las conclusiones antes desarrolladas, en particular respecto de: la condición de franco y servicio; el derecho a porte de armas de funcionarios activos de franco y en situación de retiro; la obligación de informar respecto del uso de armamento letal y menos letal.

Respecto de los sistemas de información y transparencia

La garantía de instituciones plenamente democráticas está fuertemente relacionada con la capacidad de la sociedad civil de ejercer supervisión efectiva sobre sus acciones. Esto solo es posible en la medida que se dispone de información oficial, oportuna y detallada. Cautelando el derecho a la privacidad, se requiere un mecanismo de información que permita acceder a microdatos sobre los eventos ocurridos con ocasión del uso del armamento letal y menos letal. Ya sea genere una plataforma de

acceso público, similar a aquellas con datos sobre delitos dispuesta por la Subsecretaría de Prevención del Delito; o bien, como reportes periódicos emanados de la autoridad responsable, semejante a los informes anuales de diversas instituciones; o como informes temáticos analíticos del tipo de aquel presentado por el Ministerio Público sobre la situación de drogas.

Es muy relevante también la posibilidad de trazar los casos y conocer el resultado administrativo y penal (cuando corresponda) asociado a ellos. Conocer y exigir la responsabilidad establecida ante eventos letales es un componente fundamental de la legitimidad de las instituciones y del sistema en su conjunto.

La información respecto de los eventos, sus resultados y el sistema de normas democrático (en el fondo y la forma) que lo enmarca, debería redundar también en medios de comunicación que cumplan con su rol de control informal sobre la actuación de los agentes estatales. No obstante, el aparente sesgo que se advierte en la prensa tradicional al informar sobre este tipo de eventos es coherente con reportes previos⁵⁰ respecto de la forma de cubrir los hechos de esta naturaleza.

Sobre los resultados del informe

El incremento de la violencia criminal y la sobre politización del debate sobre seguridad en un contexto de múltiples procesos electorales, han contribuido a generar un clima en el que la respuesta letal de las policial parece ser una respuesta pertinente a todo evento. Como una muestra de ello, se ha cuestionado la pertinencia del principio de proporcionalidad, entendiéndolo como una barrera para el ejercicio de la función policial⁵¹ y que tendrían un efecto inhibitorio sobre los funcionarios por los

⁵⁰ Pueden consultarse en: http://www.cesc.uchile.cl/serie_estudios_000.htm y <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178415/Medios-de-comunicacion-y-movilizacion-esociales-revision-del-Chile-desperto-a-la-luz-de-las-vulneraciones-al-principio-de-libertad-de-expresion.pdf?sequence=1>

⁵¹ Ver: <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2022/10/12/udi-presenta-proyecto-para-que-carabineros-pueda-usar-arma-letal-contra-cualquier-ataque.html>

eventuales sanciones administrativas y penales que enfrentarían⁵². No obstante, este tipo de afirmaciones carecen de sustento como queda de manifiesto en la investigación periodística de Ciper Chile⁵³. Esta investigación devela además ciertas prácticas de la persecución penal a cargo del Ministerio Público que derivaron en que “en la mayoría de los casos donde Carabineros provocó la muerte de un delincuente en el contexto de un procedimiento policial, los fiscales desistieron de formalizar” y “En los 12 procesos revisados para este artículo la causa penal se cerró a favor del policía antes de llegar a la etapa de juicio oral”.

He aquí entonces que se requiere mayor transparencia y publicidad respecto de los hechos que involucran el uso de la fuerza letal, de los procedimientos administrativos y penales que pudieran estar asociados y de las eventuales sanciones que se impusieran. La opacidad de la información abre espacios a la desinformación y multiplicación de afirmaciones falaces; y estas, a la toma de decisiones de política pública erradas que lejos de mitigar los problemas y sus consecuencias, podrían redundar en incrementarlos o agravarlos.

En estrecha relación a lo anterior, pero con énfasis en la prevención, se reitera también la recomendación de impulsar e institucionalizar comités internos de supervisión orientados al análisis de casos. Estos comités estarán orientados a la revisión detallada de las circunstancias y los procedimientos que llevaron a desenlaces fatales, de modo de generar recomendaciones de medidas preventivas y que promueva conductas y actitudes que propendan al mejor desempeño de la función policial, en particular respecto del uso de armas letales y menos letales. Esto tanto respecto de aquellos casos que resulten en letalidades civiles como policiales.

⁵² “Lo único evidente es que los carabineros tienen miedo a responder con sus armas ante un peligro inminente para sus vidas, porque son inmediatamente sumariados, suspendidos de sus funciones, no les pagan su sueldo y más encima llegan los del INDH y se querellan en su contra”. - Chicureohoy.cl - Portal de noticias 11 de junio 2022 en <https://www.chicureohoy.cl/actualidad/udi-y-pdg-condenan-asesinato-en-pac/>

⁵³ Ver reportaje completo en:

<https://www.ciperchile.cl/2023/08/22/analisis-de-casos-antiores-a-la-ley-nain-retamal-indica-que-fiscales-no-pueden-detener-o-suspender-a-carabineros-por-usar-sus-armas/>

5. REFERENCIAS

5.1. Normativa

Ley N°16752. Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (1968).

Ley N°18415. Ley orgánica constitucional de los estados de excepción, (1985).

Ley N°18.961. Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, (1990).

Ley N° 21.325. Ley de Migración y Extranjería. Última versión (2023)

Ley N°21.560. Modifica textos legales que indica para fortalecer y proteger el ejercicio de la función policial y de Gendarmería de Chile, (2023).

Decreto 100. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (2005).

Decreto 400. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°17.798, sobre control de armas, (1978).

Decreto Ley N°2460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, (1979).

Decreto Ley N°2859. Fija ley orgánica de Gendarmería de Chile, (1979).

5.2. Documentos

Ajzenman, N., Domínguez, P. & Undurraga, R. (2021) Inmigración, delincuencia y las erróneas percepciones sobre el delito. Recuperado de Immigration, Crime, and Crime (Mis)Perceptions (iadb.org)

Amnistía Internacional. (2020) Ojos sobre Chile: Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social. Recuperado de Chile: A cuatro años del estallido social persiste la impunidad y la falta de reparación integral para las víctimas - Amnistía Internacional (amnesty.org)

BID (2020). Apoyo a la Reforma de Carabineros. de BID | Apoyo a la Reforma de Carabineros (iadb.org)

CADEM. (2022). Informe especial: Sebastián Piñera cierra su mandato con 71% de desaprobación y 24% de aprobación. Recuperado de Informe especial Cadem: Sebastián Piñera cierra su mandato con 71% de desaprobación y 24% de aprobación - Sitio Web Cadem

- Centro UC. Políticas Públicas (2022) Resultado Encuesta Bicentenario UC 2021. Recuperado de: Resultados Encuesta Bicentenario UC 2021 - Centro Políticas Públicas UC
- Chaves-González, D., Amaral, J. & Mora, M. (2021) Integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos – Los caso de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Recuperado de Integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos – Los casos de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú - Colombia | ReliefWeb Corporación latinobarómetro. Informe Chile (2020).
- Corporación latinobarómetro. Informe general (2021)
- Duce, M., & Lillo, R. M. (2020). Controles de identidad realizados por Carabineros: Una aproximación empírica y evaluativa sobre su uso en Chile: An empirical approach and assessment in Chile. *Revista De Estudios De La Justicia*, (33), 167–203. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2020.57635>
- Mohor, A., Piñol, D., Olivares, I., B. Diaz, C., & Bravo, N. (2022). Chile. In *Monitor of Use of Lethal Force in Latin America and the Caribbean*. www.monitorfuerzaletal.com
- Migración en Chile. Plataforma del Servicio Jesuita a Migrantes. Recuperado de Población (migracionenchile.cl)
- Servicio Jesuita a Migrantes (2021) Ingreso por paso no habilitado en 2021 llega a su máximo histórico. Recuperado de Ingreso por paso no habilitado en 2021 llega a su máximo histórico - Bienvenidos a SJM Chile - Servicio Jesuita a Migrantes
- Stefoni, C. & Contreras, D. PNUD LAC PDS N° 32. Situación migratoria en Chile: Tendencias y respuestas de política en el período 2000-2021. Recuperado de Situación migratoria en Chile: tendencias y respuestas de política en el período 2000-2021 | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (undp.org)
- United Nations. Office on Drugs and Crime. (2020) How COVID-19 is changing the world a statistical perspective. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/coronavirus.html>

6. ANEXOS

Anexo 1: Resoluciones que decretan estado de emergencia en territorios específicos, periodos 2021 a 2022

Tabla 24. Resoluciones que decretan estado de emergencia en territorios específicos, periodos 2021 a 2022

Decreto	Fecha inicio	Territorio	Motivo	Prórrogas	
				Decreto	Fecha
270	13 de octubre de 2021	Región del Biobío; Región de la Araucanía	Grave alteración del orden público	276	27 de octubre de 2021
				281	10 de noviembre de 2021
				293	24 de noviembre de 2021
				302	7 de diciembre de 2021
				313	22 de diciembre de 2021
				1	8 de enero de 2022
				18	24 de enero de 2022
				25	9 de febrero de 2022
				39	24 de febrero de 2022
35	15 de febrero de 2022	Región de Arica y Parinacota; Región de Tarapacá; Región de Antofagasta	Control fronterizo	40	1 de marzo de 2022
				138	16 de marzo de 2022
				141	31 de marzo de 2022
189	17 de mayo de 2022	Región del Biobío; Región de la Araucanía	Hechos de violencia y cortes de rutas	199	31 de mayo de 2022
				214	15 de junio de 2022
				219	30 de junio de 2022
				223	15 de julio de 2022
				231	30 de julio de 2022
				242	13 de agosto de 2022
				245	27 de agosto de 2022
				270	13 de septiembre de 2022

			285	28 de septiembre de 2022
			296	13 de octubre de 2022
			307	28 de octubre de 2022
			320	12 de noviembre de 2022
			335	26 de noviembre de 2022
			356	12 de diciembre de 2022

Fuente: Elaboración propia en base a Biblioteca Congreso Nacional (2024). <https://lc.cx/e6xq4P>

Anexo 2: Detalle elecciones periodo 2020 al 2022

Año	Día/mes	Evento	Plebiscitos/Elecciones
2020	25-oct	Plebiscito Nacional	Constitución Política (CP) + Tipo de órgano (TO)
2020	29-nov	Eventuales Primarias	Gobernadores Regionales (GORE) + Alcalde
2021	11-abr	Elección General	GORE + Alcalde + Concejales + Constituyentes (dependiendo de los resultados del Plebiscito Nacional 2020)
2021	09-may	Eventual segunda votación	Gobernadores Regionales
2021	04-jul	Eventuales Primarias	Presidente de la República + Senadores + Diputados
2021	21-nov	Elección General	Presidente de la República + Senadores + Diputados + CORE
2021	19-dic	Eventual segunda votación	Presidente de la República
2022	1er. sem	Plebiscito Constitucional de Salida	Se aprueba o rechaza el texto de la nueva Constitución (dependiendo de los resultados del Plebiscito Nacional 2020)

Anexo 3: Detalle datos solicitados a las instituciones

- **Carabineros de Chile:** La entrega de información por parte de Carabineros fue parcial, ya que, si bien se entregó gran parte de los datos con el nivel de desagregación solicitada, no se entregó la información relativa a la dotación policial con el nivel de desagregación solicitada, bajo el argumento de que esta se encontraba dentro de las causales de exclusión de entrega de información. Los datos solicitados fueron:

Dato solicitado	Nivel de desagregación
Incidentes con resultado de civiles heridos, tras la intervención de personal de carabineros.	Cantidad de civiles heridos, sexo, nacionalidad, pertenencia a grupo indígena, edad, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Incidentes con resultado de civiles fallecidos, tras la intervención de personal de carabineros	Cantidad de civiles fallecidos, sexo, nacionalidad, pertenencia a grupo indígena, edad, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Incidentes con resultado de personal de carabineros heridos en actos de servicio	Cantidad de carabineros heridos, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Incidentes con resultado de personal de carabineros fallecidos en actos de servicio	Cantidad de carabineros muertos, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Dotación total de personal de carabineros	Región, sexo, pertenencia a grupos indígenas.
Número total de homicidios	Región, fecha.
Número total de personas detenidas	Edad, género, nacionalidad, pertenencia a grupos indígena, región, comuna, fecha.
Número total de armas de fuego incautadas	Región, fecha.

- **Policía de Investigación de Chile:** La entrega de información por parte de Policía de Investigación de Chile fue parcial. Respecto a incidentes con resultado de civiles o policías heridos o muertos, la institución declaró no disponer de los

antecedentes solicitados. Respecto a la dotación, en primera instancia fue indicado que la información se encontraba disponible en su página institucional, sin embargo, debido a que la información se encontraba desactualizada en el portal, la información fue requerida mediante una nueva solicitud. Los datos solicitados fueron:

Dato solicitado	Nivel de desagregación
Actuaciones policiales asociadas a cualquier tipo de delito con resultado de civiles heridos, tras la intervención de personal de Policía de Investigaciones en servicio	Cantidad de civiles heridos, sexo, nacionalidad, pertenencia a grupo indígena, edad, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Actuaciones policiales asociadas a cualquier tipo de delito con resultado de civiles fallecidos, tras la intervención de personal de Policía de Investigaciones en servicio	Cantidad de civiles fallecidos, sexo, nacionalidad, pertenencia a grupo indígena, edad, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Actuaciones policiales asociadas a cualquier tipo de delito con resultado de Policías de Investigaciones heridos en actos de servicio	Cantidad de carabineros heridos, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Actuaciones policiales asociadas a cualquier tipo de delito con resultado de Policías de Investigaciones fallecidos en actos de servicio	Cantidad de carabineros muertos, tipo de arma utilizada, región, comuna, lugar, fecha y hora.
Dotación total de personal de Policía de Investigaciones	Región, sexo.
Número total de homicidios	Región, fecha, género, pertenencia a un grupo étnico.
Número de personas detenidas	Edad, género, nacionalidad, pertenencia a un grupo étnico, región, comuna, fecha.
Número total de armas de fuego incautadas	Región, fecha.

- **Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional:** La institución resolvió ante la solicitud no entregar la información, haciendo alusión a la causal de exención de entrega de información de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, y al artículo 436 del Código de Justicia Militar, que establecen que en virtud de causales de secreto o reserva se podrá denegar total o parcialmente el acceso a

la información toda vez que la información solicitada se trata de información que ha sido declarada reservada o secreto. Los datos solicitados fueron:

Dato solicitado	Nivel de desagregación
Dotación total de Fuerzas Armadas asignadas a tareas de seguridad interior y resguardo del orden público	Institución, región, fecha, contexto que justifica la asignación de fuerzas armadas a tareas de seguridad interior y resguardo del orden público.

- **Servicio Médico Legal:** Los datos solicitados a la institución fueron entregados de forma parcial. Algunas de las variables de desagregación no fueron incluidas en la tabla entregada por la institución, incluyendo la institución que llegó al lugar de concurrencia, la actividad que estaba realizando la víctima y el agente causal. Los datos solicitados fueron:

Dato solicitado	Nivel de desagregación
Homicidios	Sexo, edad, nacionalidad, pertenencia a etnia, causa de muerte, agente causal, región y comuna de defunción y ocurrencia, fecha de defunción y ocurrencia, lugar de defunción, tipo de arma o método causante del fallecimiento, institución que llegó al lugar de ocurrencia, actividad que estaba realizando la víctima.

- **Instituto Nacional de Derechos Humanos:** La solicitud fue respondida en su totalidad por la institución. Los datos solicitados fueron:

Dato solicitado	Nivel de desagregación
Acciones judiciales presentadas y formalizadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos desde su fecha de creación hasta el año 2021.	Número de querellas presentadas y formalizadas por año, región, institución denunciada, número de víctimas y victimarios, género de la víctima, edad de la víctima, consecuencia, tipo de munición utilizada, tipo de violencia, tipo de hecho.

— MONITOR
FUERZA —
— LETAL

OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS



FACULTAD DE
GOBIERNO



FIP



sspas

Servicio
Social
Pasionista

Programa de
Política de Drogas

TAP

UWI



MONITOR
DE LEEOS DE LA
FUERZA LETAL
EN LA VENEZUELA

++++++
2024